



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1997/71
16 de enero de 1997

ESPAÑOL
Original: ESPAÑOL/FRANCES/
INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
53° período de sesiones
Tema 13 del programa provisional

APLICACION DEL PROGRAMA DE ACCION PARA EL TERCER DECENIO DE LA
LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL

Informe presentado por el Sr. Maurice Glèlè-Ahanhanzo, Relator
Especial encargado de examinar la cuestión de las formas
contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia
y formas conexas de intolerancia, de conformidad con la
resolución 1996/21 de la Comisión de Derechos Humanos

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 8	3
I. ACTIVIDADES DEL RELATOR ESPECIAL EN EL TRANCURSO DE 1996	9 - 16	4
A. Participación en los trabajos de la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones	9 - 11	4
B. Misiones sobre el terreno y observaciones diversas	12 - 16	5
II. MANIFESTACIONES CONTEMPORANEAS DE RACISMO, DISCRIMINACION RACIAL Y XENOFOBIA	17 - 34	6
A. Contribución aportada por los gobiernos y los organismos públicos que combaten el racismo	18 - 19	6
B. El Centro para la igualdad de oportunidades y la lucha contra el racismo en Bélgica	20 - 21	9

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II. (<u>continuación</u>)		
C. Discriminación contra los negros, negrofobia	22 - 23	11
D. El racismo y la discriminación racial contra los árabes	24 - 26	11
E. Antisemitismo	27	12
F. Discriminación contra los romaníes o gitanos	28 - 30	16
G. Discriminación contra los trabajadores migrantes	31 - 34	16
III. MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS GOBIERNOS	35 - 40	19
IV. COMUNICACIONES RELATIVAS A ACUSACIONES DE RACISMO, DISCRIMINACION RACIAL Y XENOFOBIA	41 - 129	21
A. Angola	43 - 46	21
B. Australia	47 - 54	21
C. Austria	55 - 77	22
D. Canadá	78 - 81	26
E. Côte d'Ivoire	82 - 84	27
F. Estados Unidos de América	85 - 92	28
G. Federación de Rusia	93 - 95	31
H. Francia	96 - 116	31
I. Indonesia	117 - 119	36
J. Israel	120 - 126	40
K. India	127	41
L. Italia	128 - 1129	41
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	130 - 133	41

INTRODUCCION

A. Antecedentes

1. El mandato del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y otros tipos análogos de intolerancia fue establecido en 1993 por la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1993/20, por una duración de tres años. El Consejo Económico y Social, por su decisión 1993/258, confirmó dicho mandato cuyo cumplimiento fue encomendado al Sr. Maurice Glèlè-Ahanhanzo.
2. El Relator Especial presentó sus informes anuales (E/CN.4/1994/66, E/CN.4/1995/78 y Add.1, E/CN.4/1996/72 y Add.1 a 4) a la Comisión en sus períodos de sesiones 50°, 51° y 52°. A partir de 1994, la Comisión invitó al Relator Especial a que informara a la Asamblea General. Así pues, el Relator Especial ha presentado sus informes provisionales a la Asamblea General en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno y quincuagésimo (A/49/677 y A/50/476).
3. En su 52° período de sesiones, la Comisión, en su resolución 1996/21, expresó su pleno apoyo y reconocimiento a la labor realizada y decidió prorrogar por tres años el mandato del Relator Especial para que éste continuara examinando los incidentes derivados de las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial y de todos los tipos de discriminación dirigidos en particular contra negros, árabes y musulmanes, de xenofobia, de negrofobia, de antisemitismo y de la intolerancia asociada a ellas, así como las medidas adoptadas por los gobiernos para combatirlas, y para que le informase al respecto anualmente a partir de su 50° período de sesiones, así como también a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones.
4. Tras la aprobación por el Consejo Económico y Social, por su decisión 1996/259, de la prórroga del mandato por tres años, el Relator Especial presentó un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones (A/51/301).
5. El presente informe sirve de complemento al que fue sometido a la Asamblea General para dar curso a la petición de la Comisión, a que se hace referencia en el párrafo 2 supra. El informe consta de cuatro capítulos, amén de las conclusiones y recomendaciones. El capítulo I versa sobre las actividades realizadas por el Relator Especial en el transcurso de 1996; el capítulo II trata de las manifestaciones de racismo, discriminación racial y xenofobia; el capítulo III se refiere a las medidas adoptadas por los gobiernos, y el capítulo IV trata de las comunicaciones relativas a denuncias de racismo, discriminación racial y xenofobia.
6. El Relator Especial ha recibido y utiliza la información facilitada por los gobiernos y por las organizaciones no gubernamentales ¹ en respuesta a la nota verbal y a la carta, de 19 de abril de 1996, que les transmitió el Centro de Derechos Humanos.

B. Método de trabajo

7. Antes de abordar los distintos aspectos del presente informe, conviene señalar que, puesto que el mandato no ha experimentado en lo fundamental cambios importantes, no hay necesidad de volver a definir los métodos de trabajo y los conceptos que el Relator Especial ha expuesto prolijamente en sus informes precedentes ². Los fenómenos estudiados también siguen siendo similares en cuanto a su naturaleza, sus causas y sus tendencias ³.

8. Con todo, hay que hacer especial hincapié en la cuestión de la utilización de las tecnologías modernas de comunicación, en especial el Internet, para fines de incitación al odio racial y la xenofobia contra los árabes, los negros y, en particular, los judíos. Se observa, en efecto, una tendencia a la proliferación de mensajes racistas en la red mundial de computadoras, el Internet, sin que ninguna legislación nacional esté en situación por ahora de frenar esa tendencia ⁴. Se observa asimismo un resurgimiento del negacionismo y de la teoría de la desigualdad de razas.

I. ACTIVIDADES DEL RELATOR ESPECIAL EN EL TRANSCURSO DE 1996

A. Participación en los trabajos de la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones

9. En su intervención ante la Tercera Comisión, el Relator Especial subrayó que, en el plano mundial, la cuestión del racismo y la discriminación racial sigue siendo alarmante y se cristaliza especialmente en la crisis actual de la inmigración. Las reglamentaciones cada vez más restrictivas y discriminatorias atentan contra la libertad de movimiento, la residencia de las personas y el derecho a vivir en familia. Por otra parte, las ideologías racistas se difunden merced a las técnicas de información más modernas, y la violencia racista se manifiesta mediante los incendios de lugares de culto y la profanación de cementerios pertenecientes a minorías étnicas.

10. La delegación de Singapur ha empleado palabras virulentas contra el Relator Especial por el modo en que éste ha rendido cuenta de la discriminación de que son víctimas los trabajadores migratorios en ciertos países asiáticos, declarando a este respecto que "Singapur tiene leyes muy estrictas. Algunos pueden incluso definir las como leyes rigurosas". En cuanto a la condena a muerte y la ejecución, en 1995, de Flor Contemplación, una sirvienta que prestaba servicios en ese país ⁵, el representante de Singapur señaló que "se trata de un error elemental fáctico. Flor Contemplación jamás fue acusada de asesinar a su empleador. Fue acusada, juzgada y declarada culpable de asesinar a una compatriota filipina, otra sirvienta, y a su pupilo, un niño singapureño de cuatro años". Ese representante añadió que "aunque las relaciones entre Filipinas y Singapur empeoraron durante algún tiempo a partir del mes de marzo de 1995, tras la ejecución de Flor Contemplación, la cuestión no terminó ahí. Las relaciones entre ambos países fueron restablecidas ese mismo año". El Relator Especial ha tomado nota de esta declaración.

11. Pese a esas invectivas, la Asamblea General expresó una vez más su apoyo a la labor desarrollada por el Relator Especial, en particular instando al

Secretario General a que "proporcione cuanto antes al Relator Especial, como se hace con otros Relatores Especiales, toda la asistencia financiera y humana necesaria para que pueda cumplir su mandato en forma eficiente, efectiva y expedita".

B. Misiones sobre el terreno y observaciones diversas

12. El Relator Especial ha llevado a cabo dos misiones: la primera, en Colombia, del 28 de junio al 15 de julio, y la segunda, en Kuwait, del 16 al 28 de junio de 1996. La misión en Colombia tenía por objeto examinar la situación de las poblaciones autóctonas y afrocolombianas. La visita a Kuwait guardaba relación con la situación de los trabajadores migratorios, especialmente los sirvientes, y los bidun o "indocumentados", o "apátridas". Los informes sobre esas misiones están a la disposición de la Comisión (E/CN.4/1997/Add.1 y 2).

13. Como lo hizo constar en su informe a la Asamblea General, el Relator ha previsto formular observaciones sobre los comentarios detallados que le fueron comunicados por el Gobierno de los Estados Unidos de América en relación con la misión que realizó en dicho país en 1994. Para ello, el Relator Especial tuvo a bien consultar a las organizaciones no gubernamentales y a las personas con que se entrevistó en el curso de la mencionada misión, quienes le habían facilitado información para su informe. El Relator Especial desea expresar su agradecimiento a la International Human Rights Association of American Minorities (Asociación Internacional de Derechos Humanos de las Minorías Americanas), al Meiklejohn Civil Liberties Institute (Instituto Meiklejohn de Derechos Civiles), a la Admiral Family Circle Islamic Community, a la Clínica Forense de la Universidad de San Francisco, a los Defensores de los Derechos Humanos y a la socióloga, Sra. Loretta Williams, que le ha transmitido comentarios circunstanciados que confirman, en cuanto al fondo, los análisis realizados en su informe de misión.

14. Ahora bien, el Gobierno de los Estados Unidos le ha hecho saber que, puesto que no pidió expresamente que se diera publicidad a sus observaciones, no hay por qué hacerlo, de acuerdo con la práctica. En cualquier caso, la reacción de los Estados Unidos y las diversas observaciones al respecto están disponibles en la Secretaría.

15. Con todo, el racismo y la discriminación racial en forma estructural, económica, social y cultural persiste en los Estados Unidos, como lo demuestran, por una parte, el informe Affirmative Action Review del Sr. George Stephanopoulos, Asesor Superior del Presidente en Cuestiones de Política y Estrategia, de fecha 19 de julio de 1995:

"Ha habido progresos innegables en muchas esferas, pero los problemas que trata de resolver "Affirmative Action", a saber, la discriminación y exclusión generalizadas y sus efectos multiplicadores, siguen aún pendientes de solución, como lo demuestran ampliamente los hechos." ⁶

16. Por otra parte, cabe mencionar, en particular, el caso reciente de la Texaco ⁷, los incendios de iglesias de comunidades negras, la brutalidad

policial en Nueva York ⁸, la imposición discriminatoria de la pena de muerte en el Estado de Georgia ⁹ y la explotación de Internet para incitar al odio racial y al antisemitismo. La ratificación por los Estados Unidos de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial constituye sin duda un avance de importancia capital en la lucha contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo ¹⁰; existen resistencias y aún queda mucho por hacer para lograr que se respete la dignidad de la persona humana.

II. MANIFESTACIONES CONTEMPORANEAS DE RACISMO, DISCRIMINACION RACIAL Y XENOFOBIA

17. En el transcurso de 1996 han seguido manifestándose las diferentes formas de racismo, discriminación racial y xenofobia que fueron señaladas por el Relator Especial y examinadas por la Comisión. A continuación se presentan los hechos más salientes.

A. Contribución aportada por los gobiernos y los organismos públicos que combaten el racismo

18. El Gobierno cubano declara en particular:

"A las puertas de un nuevo milenio, asistimos todos, profundamente indignados, al resurgimiento, la recrudescencia de la propaganda racista y la incitación al odio étnico, de prácticas que se caracterizan por un sentimiento de superioridad y de exclusivismo racial y xenófobo, al tiempo que aparecen en sociedades desarrolladas organizaciones políticas de extrema derecha y partidos neonazis que operan con absoluta impunidad.

No se puede seguir utilizando la libertad de expresión y asociación como medio práctico, o como pretexto, para incitar al odio y la violencia xenófobos o tolerarlos, ya que ello sería una inaceptable visión parcial y retrógrada de la realización de los derechos humanos.

El racismo como fenómeno parece ser un mal universal, pero, una visión globalizante no puede por menos de reconocer que es en el mundo desarrollado donde se expresa de manera más alarmante y en sus formas más péfidas. Toda estrategia de lucha contra el racismo debería no perder de vista esta realidad para no dispersar esfuerzos ni confundir las prioridades.

Cuando, con la mayor frialdad y el mayor menosprecio a la condición humana, vemos cómo se levantan muros contra los inmigrantes, se recortan fondos de asistencia social, se desmantelan programas destinados a favorecer la reinserción social de las minorías, o cuando algunos llegan incluso a denegar a los hijos de los inmigrantes los derechos más elementales de educación y salud, como pretende la Ley N° 187 del Estado de California de los Estados Unidos, nos encontramos en cierto modo en presencia de una institucionalización de estas prácticas.

En el momento mismo en que se celebraba el período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, el mundo entero se estremeció ante las

terribles imágenes de malos tratos y palizas infligidos a un grupo de inmigrantes mexicanos, incluso mujeres y niños, en territorio de los Estados Unidos, próximo a la frontera entre ambos países. Ahora bien, no se trata sino de lo que alcanzamos a ver, ya que todos los días ocurren en ese país hechos parecidos o peores, sin que una cámara indiscreta consiga denunciarlos.

El Relator Especial y las propias Naciones Unidas tienen que aceptar el desafío que representa la necesidad de acometer con más fuerza y energía una lucha decidida para desterrar el racismo y sus secuelas de la faz de la Tierra.

Para ello, es indispensable laborar sin descanso en pro de los objetivos y metas del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. También es imperiosa la necesidad de desbloquear con tal fin créditos suplementarios.

Esa es la razón por la que Cuba considera necesario que todos los elementos que, en el ámbito de las Naciones Unidas, intervienen en la ejecución de este programa, aporten una contribución más decidida al mismo, en cuyo contexto, como lo hemos señalado ya, la labor del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos reviste importancia primordial.

Cuba comparte en buena medida el deseo de organizar, con los auspicios de las Naciones Unidas, antes de que finalice el presente siglo una conferencia mundial para examinar las formas contemporáneas de racismo y discriminación racial y elaborar estrategias efectivas para combatirlas. Esperamos que las consultas que usted celebra sobre la cuestión conduzcan a la realización efectiva de esa aspiración."

19. El Gobierno turco ha formulado, en particular, la siguiente opinión:

"El racismo es uno de los problemas más graves que afectan al mundo contemporáneo. Se está negando a las personas sus derechos fundamentales; sus casas, tiendas, mezquitas, iglesias y sinagogas son reducidas a cenizas; esas personas son golpeadas, mutiladas e incluso asesinadas; y todo ello en nombre de un mal que llamamos racismo, que no deja tranquilas a sus víctimas incluso después de su muerte: el número de cementerios profanados aumenta a un ritmo preocupante.

¿Qué es ese fenómeno perverso que ha causado en el pasado horrores indecibles y que sigue causando angustia y dolor inmensos en el mundo relativamente "civilizado" de nuestros días? Muchas explicaciones han sido aducidas por distintos círculos. Pero hay un hecho esencial que no podemos pasar por alto: el racismo es un estado maligno de la mente por el que un ser humano desprecia y maltrata a otro ser semejante sin razón alguna, excepción hecha de la diferencia física. No hay conflicto en el caso del racismo. Los conflictos surgen al menos entre dos partes que compiten entre sí para conseguir ventaja respecto de un determinado interés material o moral. El interés puede ser un terreno, el poder político o el beneficio económico, es decir, algo que reporta una cierta ventaja. Ahora bien, en el racismo no hay interés, y menos aún un

interés competitivo. No existe relación alguna entre la víctima y el racista. Sólo hay una parte que interviene activamente. Las víctimas ni siquiera son conscientes del siniestro peligro hasta que son presa de él. Las víctimas no provocan ni justifican el trato que se les da. La cosa es aún peor: su existencia misma es una provocación para aquellos cuyas mentes están deformadas por el racismo.

El racismo es unilateral, y no está generado por valor alguno. Eso explica el carácter no causal y la irracionalidad del racismo, por una parte, y la inocencia por excelencia de la víctima, por otra. La irracionalidad del racismo hace que éste sea incluso más peligroso, ya que no existe una cura lógica. En cuanto tal, el racismo es diametralmente opuesto a los principios básicos de los derechos humanos y de la civilización. No pertenece al mundo que llamamos el nuestro.

Por consiguiente, el racismo ha de ser combatido con todos los medios a nuestro alcance. Sin embargo, para combatir efectivamente el racismo y asegurar su erradicación, debemos, en primer lugar, establecer un diagnóstico detallado del problema. A este respecto, debemos ante todo establecer una distinción entre las manifestaciones visibles del racismo y sus formas más sutiles. Un estudio reciente sobre la discriminación racial en el mercado laboral, encargado por la OIT, constituye un ejemplo gráfico a este respecto. Otro aspecto del racismo es su capacidad para adaptarse con éxito a las circunstancias cambiantes. Baste con recordar que el racismo ha logrado hacerse pasar en el mundo contemporáneo, en el que se hace más hincapié que nunca en los derechos humanos, por defensor de los derechos humanos bajo el manto del "relativismo cultural."¹¹

"En segundo lugar, debemos demostrar que somos capaces de idear medidas para combatir las actuales manifestaciones del racismo, así como elaborar planes a plazo medio y largo a fin de privar al racismo del entorno en que puede prosperar y difundirse.

Para impulsar esa tarea, reviste asimismo importancia fundamental tener una idea muy clara de lo que se ha logrado hasta la fecha y cuál es la actitud que adoptamos efectivamente en nuestra lucha contra el racismo.

El sistema de las Naciones Unidas se ha mostrado activo, aunque no suficientemente efectivo, en la lucha contra el racismo. Ello ha sido puesto de manifiesto por la necesidad de proclamar un tercer decenio de la lucha contra el racismo y la discriminación racial, lo que muestra que en los dos primeros decenios no se ha podido erradicar esa plaga.

Más bien al contrario, el racismo, la violencia racista, la xenofobia y la consiguiente intolerancia han aumentado constantemente. Esa es sin duda la razón de que el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas estableciera un segundo mecanismo, más práctico, para combatir el racismo. Cuando examinamos la evolución que condujo a la creación del puesto de Relator Especial sobre el racismo, el primer elemento que observamos es el informe del Secretario General titulado: "Medidas para combatir el racismo y la discriminación racial, y el papel

de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías". El Gobierno de Turquía considera que en ese informe, publicado con la signatura E/CN.4/Sub.2/1992/11 se establecen las directrices básicas para diagnosticar de manera adecuada las formas contemporáneas de racismo.

Habida cuenta del contenido del mencionado informe, ha sido posible nombrar un Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos encargado de examinar la cuestión del racismo. Desde el comienzo mismo, Turquía ha marcado el paso presentando las resoluciones pertinentes a la Comisión. Es un hecho encomiable el que, nuevamente por iniciativa de Turquía, la Comisión haya aprobado por unanimidad la resolución 1996/21, que prevé la ampliación del mandato del Relator Especial por otros tres años.

No obstante, debemos reconocer asimismo que, desde que asumió su cargo, el Relator Especial ha señalado que no cuenta con los recursos financieros y humanos que le permitan desempeñar debidamente sus funciones. Las observaciones formuladas por el Relator Especial a este respecto han quedado debidamente reflejadas en las pertinentes resoluciones aprobadas por la Comisión y han ido acompañadas de llamamientos al Secretario General para subsanar esta situación. Pese a esos llamamientos, que se han hecho con creciente énfasis, el Relator Especial no pudo presentar las adiciones 2, 3 y 4 de su informe a tiempo para someterlas a la consideración de la Comisión en su anterior período de sesiones. El Gobierno de Turquía estima que, habida cuenta de la enorme dimensión del problema, hay que resolver urgentemente la cuestión relativa a la asignación de los recursos necesarios al Relator Especial.

Siguen llegando de regiones concretas del mundo informes sobre incidentes racistas, que van desde la discriminación hasta formas extremas de violencia. El Relator Especial debe seguir utilizando de la mejor manera posible las comunicaciones que recibe, así como las noticias pertinentes que aparecen en los medios de comunicación. Y hablando de los medios de comunicación, el Relator Especial debe examinar asimismo ese trascendental mecanismo de difusión desde la óptica de los párrafos 3 y 8, así como del párrafo 6 de la parte dispositiva, de la resolución 1996/21 de la Comisión de Derechos Humanos. La cuestión de la utilización de los medios de comunicación para incitar la violencia basada en motivaciones racistas ha sido incluida en una resolución aprobada por la Comisión. Este elemento nuevo tiene que ser abordado de manera adecuada."

B. El Centro para la igualdad de oportunidades y la lucha contra el racismo en Bélgica

20. En su informe de 1995, el Centro para la igualdad de oportunidades y la lucha contra el racismo en Bélgica señaló, en particular, lo siguiente:

"Entre el 1º de enero y el 1º de octubre de 1995, se recibieron 644 denuncias, de las cuales 338 (el 52%) provenían de neerlandoparlantes y 306 (el 48%) de francófonos. Una quinta parte de todas las denuncias, presentadas tanto por los neerlandoparlantes como por los francófonos, se refiere a un problema que se considera

discriminatorio por lo que respecta al acceso al territorio y a la residencia en él. El Centro recibe asimismo denuncias que guardan relación con los servicios públicos y los conflictos en la vida social, representando cada uno de esos temas el 11% de las denuncias. Además, hay denuncias contra la discriminación en materia de empleo (el 10%); por último, existe la cuestión delicada de las relaciones con y frente a las fuerzas del orden: el sector "fuerzas del orden" representa el 9% de las denuncias." ¹²

"En lo que se refiere al perfil de las víctimas, en el informe se señala que el "63% son belgas, naturalizados en gran parte. El grupo más importante de no belgas está integrado por un 10% de marroquíes, seguido del 5% de zairenses, el 4% de turcos y el 2% de italianos. El 16% restante forma un grupo diversificado de personas originarias de la antigua Yugoslavia, Rumania, Liberia, Polonia, Ucrania, Egipto, Argelia, Nigeria, India, Ghana, Rwanda, Perú, Túnez, Guinea, Bangladesh, etc.".

21. En dicho informe también se señala lo siguiente:

"La mayor parte de las denuncias en materia de residencia se refieren a la expulsión, la obtención de un visado y de un permiso de residencia.

Casi todas las denuncias van dirigidas a las instituciones públicas y, en más de la mitad de los casos, se refieren explícitamente a la Oficina de Extranjeros. Las dos terceras partes de los casos son denunciados por personas que forman parte de una organización o de un grupo, y su indignación se ve agravada por el hecho de que no se tiene en cuenta la situación, con frecuencia difícil, de las víctimas. Con frecuencia, las denuncias se refieren a un procedimiento demasiado largo, lo que se debe probablemente a una negligencia en la gestión del expediente por parte del servicio de que se trate.

En el sector "vida social", los problemas señalados se refieren mayormente a los conflictos sociales con sus allegados directos o a los conflictos de barrio. Junto con este aspecto, figuran asimismo en el sector "vida social" las agresiones verbales o físicas de que son víctimas los extranjeros, las molestias causadas a las personas de edad por grupos de jóvenes, los improperios racistas, etc. Los denunciadores son por lo general particulares que se sienten con frecuencia discriminados a causa de su origen. Por lo general, la denuncia se formula contra personas que suelen formar parte de los allegados directos.

El Centro comprueba que se trata, con harta frecuencia, de situaciones en las que la violencia desempeña un papel importante.

La negativa a inscribir a uno en el registro de una comuna, la negativa a publicar bandos o a celebrar un matrimonio, y la negativa a prestar ayuda social o financiera son ejemplos de denuncias que llegan al Centro y que tienen que ver con los servicios públicos. En tales casos, los denunciadores se sienten discriminados debido a su estatuto de

residencia. La denuncia se refiere con frecuencia a la comuna, servicio público por excelencia que afecta a cada persona desde su nacimiento hasta su muerte. El Centro comprueba que buena parte de las denuncias no se habrían presentado como tales si el servicio público hubiera tratado correctamente las peticiones.

Entre los problemas más frecuentes, el empleo ocupa el cuarto lugar. La discriminación se manifiesta esencialmente en el lugar del trabajo o en el momento de la contratación. Pero también son frecuentes las molestias o los insultos racistas proferidos en el lugar de trabajo, como las bromas racistas. El denunciante vacila, sobre todo si la denuncia puede tener consecuencias, en dar a conocer el problema. Cuando el denunciante es miembro de uno de los sindicatos con los que existe un convenio de colaboración, el expediente es examinado en presencia del sindicato de que se trata. Existen otros organismos, como por ejemplo el Forem o el Orbem, que participan en la gestión de la denuncia. Los denunciantes se sienten discriminados por motivos de origen, color de la piel o nacionalidad.

En relación con el examen de esas denuncias, el Centro no disponía, en una cuarta parte de los casos, de elementos suficientes para realizar una evaluación de la existencia o no existencia de una discriminación real."

C. Discriminación contra los negros, negrofobia

22. Además de los incidentes habituales de negrofobia señalados ya, el hecho notable es la explotación de la red Internet para difundir mensajes racistas contra los negros. Según el estudio The Web of Hate (La telaraña del odio), en una obra en construcción de la organización Resistencia Aria Blanca, que lleva la mención "Esto es una página de telaraña racista blanca", aparece la caricatura de un negro ¹³.

23. Cuando el Relator Especial estaba ultimando el informe, recibió copiosa documentación de Caucasian United for Reparation and Emancipation (CURE) (Caucásicos Unidos para la Reparación y Emancipación) relativa a actos de discriminación racial contra los afro-americanos de los Estados Unidos. El folleto está disponible en la Secretaría.

D. El racismo y la discriminación racial contra los árabes

24. Lo esencial de las informaciones recibidas se refiere a la situación de los árabes-americanos. El American-Arab Antidiscrimination Committee (Comité Antidiscriminación Americano-Arabe) señala, en su informe de 1995 ¹⁴, la recrudescencia de los sentimientos antiárabes en los Estados Unidos de América a raíz de un incidente terrorista, a saber, el atentado a la bomba cometido en 1995 en la ciudad de Oklahoma, inmediatamente atribuido a los árabes, y durante los acontecimientos relacionados con la crisis de Oriente Medio. El Comité señala por otra parte que los medios de comunicación tienden a identificar a los árabes y los musulmanes con los terroristas y a difundir una imagen negativa del árabe:

"Actualmente, el villano preferido de los medios de comunicación parece ser el árabe. Las imágenes estereotípicas de los árabes se han modificado a lo largo de los años -desde las exóticas bailarinas del vientre hasta los jeques del petróleo, pasando por los beduinos del desierto. Actualmente, el retrato típico del árabe es el de un terrorista. La riqueza y diversidad de la cultura árabe se pierde entre tanto estereotipo nocivo, que contribuye a dar una imagen negativa de los árabes entre el público estadounidense.

Los estereotipos de los medios de comunicación no deben tomarse a la ligera, sobre todo cuando son tan rampantes e insidiosos como los descritos en los medios de comunicación de los Estados Unidos... Los casos de difamación antiárabe en los medios de comunicación son demasiado numerosos como para enumerarlos." ¹⁵

25. El Relator hace notar asimismo la explotación de Internet con fines propagandísticos contra los árabes en general y los árabes-americanos en particular. "A raíz del estallido de la guerra del Golfo Pérsico, Internet se vio inundado por una ola de material vicioso, obsceno y racista." ¹⁶

26. El Relator Especial denuncia el trato discriminatorio de que son objeto los árabes y los árabes-estadounidenses por parte de las compañías aéreas de los Estados Unidos, los agentes de seguridad de los aeropuertos y la policía en general, así como la discriminación en materia de educación, empleo y vivienda.

E. Antisemitismo

27. El Relator Especial ha recibido del Gobierno israelí un informe -del que se citan a continuación algunos extractos- en el que se analizan las grandes tendencias del antisemitismo en el mundo ¹⁷:

"Se mantuvieron algunas de las tendencias registradas en 1994, que, según parece, se han convertido en un aspecto aceptable de la realidad. Se están mejorando y perfeccionando las técnicas de diseminación de propaganda antisemita en respuesta a la política gubernamental de imponer prohibiciones y limitaciones legales, y se están fortaleciendo los vínculos y la coordinación entre los grupos extremistas. Es más, en los círculos radicales se sigue estableciendo una distinción entre los mensajes moderados dirigidos al gran público votante y los mensajes toscos destinados al consumo interno. Los mensajes moderados abordan cuestiones sensibles, como las relativas a los trabajadores extranjeros y el peligro que, supuestamente, esos trabajadores representan para la sociedad y la cultura de un país, o las repercusiones que tienen en los derechos civiles en dicho país. Durante las campañas electorales los candidatos tratan de demostrar su adhesión a los auténticos elementos nacionales y locales, en contraposición a los elementos extranjeros, suscitando el temor y el odio, que están simbolizados por el judío. Esta noción de la dominación mundial judía se difunde por todos los medios de comunicación modernos, especialmente por Internet, que legalmente sigue siendo accesible para todos.

Descenso del número de actos violentos

Según la base de datos del Proyecto de Estudio del Antisemitismo, en 1995 se registró en Europa occidental una disminución importante de la violencia dirigida contra los judíos, tras cuatro años de un aumento constante de la misma, especialmente en Europa occidental. Las excepciones en el mundo occidental son Canadá, Australia y Suecia. En la Comunidad de Estados Independientes, particularmente en Rusia, incluso la falta de información completa y fiable no puede ocultar el hecho del aumento constante de la violencia. En 1995 se mantuvo en Europa oriental el nivel de violencia alcanzado en 1994. Por otra parte, en América Latina se registraron poquísimos casos de violencia. El descenso fue especialmente significativo por lo que respecta a los ataques y conatos de ataque susceptibles de causar pérdida de vidas.

No resultan perceptibles todos los motivos de dicho descenso; en realidad, jamás se han comprendido plenamente las razones de los altibajos del antisemitismo. Con todo, cabría suponer que, al menos en parte, ello se debe a la aplicación más rigurosa de las leyes antirracistas y antiterroristas existentes y nuevas merced a los esfuerzos conjuntos realizados por las organizaciones judías y otros organismos y organizaciones nacionales e internacionales, que van desde la Liga Antidifamación y el Congreso Judío Mundial hasta la Unión Europea y el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y desde los servicios de seguridad hasta las asociaciones parlamentarias y jurídicas.

Desde principios del decenio de 1990, los partidarios de la extrema derecha y los extremistas musulmanes han sido los dos principales elementos que perpetraron la violencia contra los judíos en Europa occidental. Mientras que los partidarios de la extrema derecha fueron los causantes de muchos actos de hostigamiento y vandalismo contra emplazamientos comunales y bienes judíos, los ataques violentos tendentes a causar lesiones corporales fueron perpetrados en la mayoría de los casos por los extremistas musulmanes. Este último factor no se ha tenido en cuenta en varias evaluaciones relativas al antisemitismo en Europa occidental.

Desde comienzos del decenio de 1990, se observó que existía una clara relación recíproca entre los acontecimientos dramáticos en el Oriente Medio, que guardan relación con el conflicto árabe-israelí, y el aumento del número de ataques contra los judíos. En 1991, a raíz de la guerra del Golfo, aumentaron significativamente los ataques contra objetivos judíos. La deportación al Líbano de 415 activistas de Hamas en enero de 1993 y la matanza de Hebrón en marzo de 1994 se tradujeron inmediatamente en un aumento significativo de la violencia contra los judíos en Europa occidental. En 1995 no ocurrieron en el Oriente Medio acontecimientos análogos que pudieran conducir a un aumento significativo de las actividades violentas por parte de los extremistas árabes y musulmanes.

La imagen del judío

La imagen del judío en cuanto elemento subversivo que aspira a la "dominación judía mundial" sigue constituyendo el meollo de las distintas ideas extremistas. En libros populares publicados en el Japón se lanza una advertencia contra las conspiraciones judías y sionistas que pretenden, gracias a su poderío económico mundial, destruir al Japón en cuestión de años. En los Estados Unidos de América, los separatistas negros acusan a los judíos de haber sido tratantes de esclavos y de desviar la atención de su crimen sacando a relucir sus mentiras acerca del holocausto y ocultando así su verdadera imagen gracias al control judío de Hollywood y de los medios de comunicación. Estos y otros argumentos fueron aducidos este año, en especial por el Ministro Louis Farrakhan, líder de la Nación del Islam.

Parece, pues, que aun cuando la violencia experimenta un descenso, los debates públicos y nacionales habidos en 1995 seguían generando una amplia variedad de obras y publicaciones antisemitas, tratando de mantener en el punto de mira las cuestiones relacionadas con el judaísmo.

El recurso obsesivo a los judíos por quienes se oponen al progreso y a la democracia no ha disminuido en la antigua Unión Soviética y en Europa oriental. Durante la campaña electoral que tuvo lugar en Rusia en 1995, así como durante la campaña presidencial para las elecciones de junio de 1996, fueron frecuentes las alusiones a la "amenaza sionista" y la conspiración judeo-masónica. Los nacionalistas, o "patriotas", que es como se definen a sí mismos quienes sienten odio por todo lo que no es ruso, se valieron de los judíos como pretexto conveniente para explicar todo lo que salió mal o lo que estaba a punto de salir mal. El padre Jankowski de Polonia acusó a los judíos de "codicia satánica" en un sermón hecho en Gdansk en presencia del antiguo Presidente de Polonia, Lech Walesa; y en Rumania una revista semanal publicó un artículo escrito por el propietario de dicha revista, el líder del Movimiento Ecologista Rumano, en el que acusó prácticamente a los judíos de "asesinato ritual".

El antisemitismo islámico y árabe

El vínculo entre los acontecimientos en el Oriente Medio y las actividades perpetradas contra los judíos arranca del concepto básico de los extremistas musulmanes de que el sionismo forma parte integrante del judaísmo y que Israel y el pueblo judío son una sola entidad. La distinción entre el antisemitismo y el antisionismo queda con frecuencia desdibujada en las declaraciones formuladas y los artículos publicados por los líderes políticos y espirituales del Irán y de las organizaciones del Oriente Medio que inspiran y financian a los grupos extremistas islámicos en Europa occidental.

Sin embargo, la violencia contra los judíos y los objetivos judíos en Europa occidental no constituyen necesariamente una respuesta a los acontecimientos dramáticos que se producen en el Oriente Medio. Los activistas de los grupos extremistas islámicos, como Hizb ut-Tahrir y los movimientos argelinos Frente Islámico de Salvación (FIS) y

Grupo Islámico Armado (GIS), operaban en 1995 contra comunidades judías de varios países de Europa oriental, difundiendo propaganda inspirada en el odio y perpetrando actos violentos, sin que existiera una clara vinculación con el conflicto árabe-israelí. Cabe señalar no obstante que la absoluta mayoría de la población musulmana en Europa occidental no está afiliada a los grupos extremistas.

Hay que destacar tres cuestiones en relación con los extremistas musulmanes: a) éstos han fortalecido sus contactos internacionales y operan principalmente bajo la influencia iraní, en función o con independencia de los acontecimientos en el Oriente Medio; b) los brotes de violencia antisemita han solido acompañar a los acontecimientos dramáticos en el Oriente Medio, y ningún acontecimiento de esa clase se produjo en 1995; c) la disputa en torno al proceso de paz en el Oriente Medio suscita declaraciones y publicaciones antisemitas por parte de los círculos extremistas. Podría decirse, pues, que, mientras que una parte del antisemitismo en los países cristianos se ha convertido, durante los últimos decenios, en antisionismo, en el mundo musulmán el antisionismo parece orientarse hacia la organización de manifestaciones antijudías, ampliando así un conflicto político y territorial hasta convertirlo en un choque entre criterios ideológicos y religiosos mundiales. El recurso a los argumentos antisemitas cristianos y europeos laicos en las publicaciones musulmanas sigue en aumento, no obstante lo cual los extremistas musulmanes se orientan cada vez más hacia sus fuentes religiosas, ante todo y sobre todo hacia el Corán, como principal fuente antijudía.

El antisemitismo en el Internet

El Internet se ha convertido en el nuevo campo de batalla en un intento de ejercer influencia sobre la opinión pública. Aunque, en cuanto a la audiencia, Internet sigue registrando un gran retraso con respecto a los periódicos, las revistas, la radio y la televisión, ha conquistado ya la imaginación de las personas con un mensaje en el que participan los incitadores al odio, los racistas y los antisemitas. A través del Internet se puede difundir gran cantidad de material a un costo relativamente bajo, cualquiera que sea la audiencia. Ese material puede presentarse no sólo en forma de textos, sino también en forma de gráficos y cuadros, imágenes fotográficas, registros sonoros y videoclips. El sistema ofrece diversas posibilidades para el diálogo interactivo y el intercambio de opiniones.

Actualmente, la mayor parte del material antisemita difundido a través del Internet en lengua inglesa proviene de los Estados Unidos y del Canadá. Ello no resulta sorprendente en la medida en que Internet se inició en los Estados Unidos y consiguió allí su mayor penetración en los círculos sociales. Sin embargo, el uso del Internet se ha generalizado en todo el mundo industrializado, y actualmente presenciamos la aparición de fuentes antisemitas en todo el mundo. Debido a las facilidades de acceso que ofrece en el plano internacional, la mayoría de las fuentes están disponibles en inglés, y no en los idiomas nacionales o como complemento de éstos."

F. Discriminación contra los romaníes o gitanos

28. En Bulgaria los niños de la calle, mayoritariamente romaníes, suelen ser víctimas de ataques por parte de "cabezas rapadas", que a veces los tratan de "sucios gitanos" y los pegan con cadenas o bates de béisbol bajo la mirada indiferente de la policía, que en ocasiones también maltrata a esos niños ¹⁸.

29. En Rumania, en la ciudad de Bucarest, los romaníes son víctimas de violencias causadas por algunos individuos con la complicidad de agentes de policía. Cabe citar por ejemplo el ataque de que fue víctima una comunidad de romaníes en el barrio de Curtes Ages los días 12 y 14 de junio de 1996. Al parecer, un grupo de habitantes del barrio incendió una casa y otras cinco resultaron dañadas sin que la policía hiciera nada para impedirlo ¹⁹.

30. Se informa de que en Checoslovaquia, en 1995, se registraron 181 ataques contra romaníes. Además, "los romaníes, que se encuentran en el último peldaño de la escala social, se enfrentan diariamente con discriminaciones en lo que respecta a la vivienda, la educación y el empleo. A menudo se les segrega en escuelas especiales, y se les niega permiso de residencia y puestos de trabajo únicamente debido a su origen étnico. Desde enero de 1993 los romaníes se han visto afectados negativamente por la Ley de ciudadanía checa que entró en vigor después de la división de Checoslovaquia. En la actualidad, muchos romaníes carecen de la ciudadanía checa, incluso en casos en que desde hace mucho tiempo o durante toda su vida han residido en la República Checa. Algunos de ellos son actualmente apátridas, y otros han sido deportados a Eslovaquia. Hay pruebas que indican que esa ley se redactó con la intención concreta de expulsar a los romaníes del país" ²⁰.

G. Discriminación contra los trabajadores migrantes

31. El fenómeno de la inmigración, que aumenta en importancia y provoca medidas discriminatorias y reacciones xenófobas contra los extranjeros, tiene un alcance mundial. Ya sea en Africa, en América, en Asia, en Europa o en el Pacífico, se erigen barreras discriminatorias contra el hombre o la mujer que, en busca de un destino mejor, se pone en marcha con la esperanza de encontrar un lugar en la "aldea planetaria", que sin embargo le cierra el paso en algunos lugares mediante legislaciones que, directa o indirectamente, se refieren al origen racial, nacional o étnico o a la preferencia nacional.

32. En todas partes el inmigrante se ha transformado en fácil víctima expiatoria de la crisis económica o de la inseguridad. Tachado de clandestino, responsable de todos los males del país en que vive (paro, crímenes, enfermedades contagiosas, inseguridad, déficit de la seguridad social), el inmigrante, independientemente de que esté instalado legalmente o sea "clandestino" o "ilegal" en un país, lleva una existencia cada vez más precaria. La xenofobia se desarrolla a un ritmo preocupante, en medio de la indiferencia de la mayor parte de la opinión pública democrática, defensora de la civilización y adalid de la dignidad de la persona humana.

33. En todo el mundo proliferan campos de retención, con condiciones de vida a menudo inaceptables, en los que se estaciona a los extranjeros antes de

expulsarlos. Se construyen muros eléctricos en las fronteras y los que tratan de cruzarlas son sometidos a rudo trato.

34. En este contexto el Gobierno mexicano ha comunicado informaciones sobre los trabajadores de su país que se dirigen a los Estados Unidos de América:

"El Gobierno de México, ante los incidentes ocurridos entre marzo y abril de 1996 en el condado de Riverside, California, en los que nacionales mexicanos fueron golpeados, e incluso algunos perdieron la vida, manifestó a su contraparte estadounidense su indignación ante dichos sucesos y condenó enérgicamente las violaciones de los derechos humanos de sus nacionales y señaló que el evidente abuso de autoridad mostrado en estos casos confirma la urgente necesidad de llevar a cabo acciones decididas para erradicar actitudes discriminatorias que derivan en actos de violencia institucional.

Con pleno respeto al derecho soberano de los Estados Unidos para definir e instrumentar sus políticas migratorias, y ante el reciente reforzamiento de los operativos de control fronterizo, el Gobierno de México ha insistido en la necesidad de que la aplicación de dichas políticas se realice con estricto respeto a la dignidad y a los derechos humanos de los migrantes.

El Gobierno de México sostiene un diálogo permanente con las autoridades migratorias estadounidenses a través de distintos mecanismos bilaterales, entre los que destacan: grupos de trabajo sobre migración y asuntos consulares de la Comisión Binacional México-Estados Unidos; mecanismos de enlace para asuntos fronterizos; mecanismos de consulta sobre funciones del Servicio de Inmigración y Naturalización y Protección Consular. El respeto a los derechos humanos de los migrantes es uno de los temas centrales de la agenda de estas instancias.

En relación con la reforma al marco jurídico que regula la inmigración en Estados Unidos, que está por aprobarse en el Congreso de ese país, el Gobierno de México ha reiterado a su contraparte la necesidad de asegurar que la legislación no atente contra la dignidad y los derechos humanos de los migrantes mexicanos y en particular no contemple medidas que puedan motivar o desembocar en actitudes discriminatorias.

En el marco de la cooperación bilateral para abordar el tema migratorio, funcionarios del Gobierno de México participan en la impartición de cursos de capacitación a instructores de oficiales de migración y agentes de la Patrulla Fronteriza de los Estados Unidos, con el propósito de familiarizarlos con la cultura e historia de México, así como con la labor de protección que realizan los consulados mexicanos en ese país.

Considerando que el fenómeno migratorio bilateral responde a causas estructurales, en particular a la diferencia de niveles de desarrollo económico entre México y los Estados Unidos y la interdependencia de los mercados laborales de ambos países, el Gobierno de México ha impulsado la

adopción de un enfoque integral para su tratamiento que tome en cuenta los intereses y las preocupaciones de las dos naciones en forma equilibrada. En este sentido, por acuerdo de ambos Gobiernos, expertos gubernamentales y académicos de los dos países han iniciado la elaboración de un estudio binacional sobre migración cuyo objetivo central es contar con un análisis objetivo, integral y de largo plazo sobre el fenómeno migratorio que contribuya al diseño e instrumentación de políticas migratorias más eficientes que respondan a las causas y consecuencias reales de la migración, del cual se le mantendrá oportunamente informado.

Por otra parte, se han fortalecido los consulados de México en los Estados Unidos -sobre todo los que se encuentran en la franja fronteriza- mediante la asignación de personal, capacitación y fondos. Como parte de las labores prioritarias de nuestros consulados, se canalizan ante las autoridades estadounidenses y se da seguimiento a las demandas sobre abuso de autoridad o violación de los derechos humanos de nacionales mexicanos. Con el propósito de coordinar de manera eficiente las funciones de protección que desempeñan nuestros consulados, en 1995 se creó la Dirección General de Protección y Asuntos Consulares como parte de la estructura de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El Gobierno de México instaló recientemente el Grupo Beta Sur el cual tiene en la frontera sur las mismas funciones que los grupos de protección al migrante en la frontera norte.

Como parte de sus compromisos con la salvaguarda de los derechos de los migrantes, el Gobierno de México distribuye una cartilla de información en la que se señalan los derechos de los que gozan todos los migrantes que se encuentren dentro del territorio mexicano, independientemente de su status migratorio. Además se ha instalado un programa de capacitación para informar y concientizar al personal migratorio sobre las obligaciones que la ley impone al servidor público en cuanto al respeto a los derechos de los migrantes.

En el marco de la Comisión de Derechos Humanos y de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Gobierno de México ha condenado la violación de los derechos humanos de los trabajadores migratorios y ha exhortado a los países a que consideren la posibilidad de firmar, ratificar o adherirse a la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Sobre el particular, en cumplimiento del anuncio hecho por el Presidente Ernesto Zedillo, se tiene la intención de que el próximo 1º de septiembre, cuando se reanude el período ordinario de sesiones del Senado de la República, se enviará para su análisis y aprobación el proyecto de iniciativa para que el Gobierno de México ratifique dicha Convención."

III. MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS GOBIERNOS

35. El Relator Especial se congratula de las medidas adoptadas por algunos gobiernos para hacer frente al racismo, la discriminación y la xenofobia, o para prevenir sus manifestaciones.

36. La Standing Advisory Commission on Human Rights ha informado al Relator Especial de que se ha presentado en el Parlamento del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte un proyecto de ley [Draft Race Relations Act (Northern Ireland) Order 1996]. Dicho proyecto tiene por finalidad lo siguiente: a) introducir una legislación específica sobre las relaciones raciales en Irlanda del Norte, que prohíba la discriminación racial en materia de empleo, vivienda y suministro de bienes y servicios; b) proteger a los "nómadas"; y c) establecer una comisión para la igualdad racial en Irlanda del Norte. Ya se han celebrado consultas entre las partes interesadas (minorías étnicas, organizaciones no gubernamentales y Comisión Consultiva Permanente de Derechos Humanos) ²¹.

37. El Gobierno de Estonia indica que "para seguir reforzando los derechos humanos y luchar contra las actuales formas de racismo, en abril de 1996 el Parlamento de Estonia ratificó la Convención de Derechos Humanos del Consejo de Europa y sus Protocolos Facultativos 1, 4, 7, 10 y 11, y reconoció el derecho de petición individual ante la Comisión Europea de Derechos Humanos" ²².

38. El Gobierno de Chipre señala que "en la actualidad el Comisionado de Justicia está estudiando medidas legislativas para reglamentar y controlar los programas de radiodifusión así como las películas cinematográficas. Entre otras disposiciones legislativas internacionales y nacionales se tiene en cuenta la directiva 89/552 de la Unión Europea. En especial, en dicha directiva figura una disposición en virtud de la cual los Estados miembros deben adoptar las medidas necesarias para que los programas de radiodifusión no inciten a cometer actos o a realizar actividades que puedan originar odio, discriminación o violencia contra personas debido a diferencias raciales, sexuales, religiosas o de nacionalidad" ²³.

39. Marruecos ha comunicado al Relator Especial que:

"Las cuestiones relativas a la situación de los trabajadores migrantes marroquíes, al marco en que se desenvuelven, a su acogida y a la protección de sus intereses constituyen una de las mayores preocupaciones del Gobierno de Marruecos. La actividad de las autoridades marroquíes en esta esfera se caracteriza por el mantenimiento de contactos y diálogo con los gobiernos de los países de acogida, con la finalidad de salvaguardar los intereses de dichos trabajadores y promover su situación y la de sus familias.

La ley marroquí prohíbe todas las formas de propaganda en favor de la guerra y castiga severamente la incitación al odio nacional, racial o religioso. En este mismo orden de ideas, Marruecos ha ratificado, entre otras, la Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial... El Ministerio de Derechos Humanos ha

establecido recientemente una "dependencia xenofobia y racismo" que sigue de cerca las numerosas violaciones de los derechos humanos fundamentales de que es víctima la comunidad marroquí en el extranjero." ²⁴

40. En su comunicación, el Gobierno turco propone una serie de medidas encaminadas a poner fin a las manifestaciones de racismo:

"Entre las medidas que deben adoptarse para luchar contra las actuales formas y manifestaciones de racismo debe hacerse especial hincapié en las de carácter legislativo y administrativo.

En materia de legislación, debe armonizarse el derecho interno con miras a disuadir de forma eficaz y castigar severamente la comisión de delitos por motivos racistas. Además, es preciso introducir cláusulas más severas con respecto a esos delitos.

Para completar las medidas que deben adoptarse en la esfera legislativa deberían introducirse elementos de disuasión similares en la esfera administrativa. A este respecto, es preciso introducir duras penas en los casos en que agentes gubernamentales participen o aprueben actividades racistas, las pasen por alto o no intervengan para evitarlas. Cabe señalar que en la actualidad la capacitación de los agentes gubernamentales, por ejemplo de la policía y la aduana, que tienen que tratar frecuentemente con extranjeros en el desempeño de sus funciones tiene que hacer gran hincapié en el racismo y otros males conexos.

Otra esfera que debería examinarse en el marco de la lucha contra las actuales manifestaciones de racismo es la de proporcionar ayuda especial para la recuperación y rehabilitación de las víctimas de ataques racistas. Las heridas causadas por el racismo son en primer lugar y ante todo psicológicas. Estas heridas pueden verse agravadas por daños físicos en caso de ataque directamente físico. Para establecer un mecanismo internacional que atienda las necesidades de las víctimas del racismo, la cuestión de la financiación constituye una condición previa. Con tal fin, es preciso asegurar el rápido establecimiento de un fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas en favor de las víctimas del racismo.

En lo que respecta a las medidas a mediano y a largo plazo contra el racismo, el Gobierno de Turquía considera que es necesario garantizar la prevención, en el sentido de que las nuevas generaciones tienen que ser educadas de tal manera que sean plenamente conscientes de las amenazas que supone el racismo. Esto requiere referencias específicas a las grandes tragedias y horrores causados por el racismo en el pasado, así como a las nuevas amenazas que plantea en sus nuevas y diversas manifestaciones y disfraces, como por ejemplo "el relativismo cultural".

El instrumento más eficaz para llevar a cabo esta tarea es la educación. El aborrecimiento del racismo en todas sus formas y manifestaciones, con especial hincapié en ejemplos concretos de la historia, debe incluirse en los programas de estudio teniendo en cuenta los niveles, edad y especialización de los alumnos. También es preciso incorporar cursos similares en la capacitación profesional, en especial del personal de seguridad y de aduanas." ²⁵

IV. COMUNICACIONES RELATIVAS A ACUSACIONES DE RACISMO,
DISCRIMINACION RACIAL Y XENOFOBIA

41. Con arreglo a la práctica seguida, cuando el Relator Especial recibe acusaciones de racismo, discriminación racial o xenofobia las transmite a los gobiernos de que se trata, cuya respuesta espera obtener en un plazo de tres meses. De no haber respuesta, o si considera que la recibida es completa, el Relator Especial comunica a la Comisión las informaciones en su poder después de haber emitido un dictamen.

42. Durante el año 1996, el Relator Especial comunicó a 12 gobiernos acusaciones sobre incidentes racistas, de discriminación racial o de xenofobia, para obtener informaciones de conformidad con el párrafo 13 de la resolución 1996/21 de la Comisión. Entre estos gobiernos figuran los de Angola, Australia, Austria, Canadá, Côte d'Ivoire, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, India, Indonesia, Israel e Italia.

A. Angola

1. Comunicación de fecha 9 de septiembre de 1996

43. La prensa y la radio han informado estos últimos días sobre la repatriación a su país de origen, principalmente Malí, de extranjeros que vivían en Angola. Se puntualiza que entre estos expulsados figuran extranjeros que vivían en Angola en situación regular y legal.

44. Esta acción tiene al parecer motivos xenófobos.

45. No se ha recibido ninguna respuesta del Gobierno de Angola.

2. Comentario del Relator Especial

46. El Relator Especial quiere suponer que el Gobierno de Angola prestará la atención necesaria a esta cuestión, facilitará las informaciones y las precisiones solicitadas y restablecerá la situación de las personas que a pesar de tener su documentación en regla han sido expulsadas.

B. Australia

1. Comunicación de fecha 28 de mayo de 1996

47. Se ha informado de que "el sistema de justicia penal de Australia continúa siendo muy desfavorable al pueblo aborigen". Desde que entró en vigor en marzo de 1996, se observó que los indígenas australianos todavía corren un riesgo desproporcionadamente alto de ser arrestados, detenidos y morir durante la detención. Se producen malos tratos y detenciones arbitrarias como consecuencia de una discriminación sistemática de los aborígenes.

48. También se ha afirmado que "el funcionamiento de la justicia penal y de los sistemas penitenciarios hace que los aborígenes sean víctimas

propiciatorias de tratos crueles, inhumanos y degradantes. El elevado número de aborígenes muertos cuando están detenidos se debe también a que el número de personas aborígenes detenidas es espectacularmente desproporcionado".

49. Se ha informado sobre presuntos malos tratos por parte de la policía, la cual continúa intimidando y acosando a los parientes que no aceptan las explicaciones oficiales sobre los fallecimientos ocurridos durante la detención y solicitan ulteriores investigaciones.

50. Además, se ha informado de que a algunos presos se les ha puesto grilletes, esposas y cadenas todo el día durante varios días.

51. En un caso, un aborígen fue atacado por cuatro policías que le causaron heridas en la cabeza con sus porras. Más de 26 meses después de la presentación de una denuncia, el Director de la Fiscalía Pública comunicó que había pruebas sobre cuál de los funcionarios de policía debía ser acusado de la agresión que ocasionó las heridas. No obstante, por razones jurídicotécnicas ya no era posible incriminar al funcionario.

52. No se ha recibido ninguna respuesta del Gobierno de Australia.

2. Comunicación de fecha 18 de diciembre de 1996

53. Se ha informado al Relator Especial acerca del aumento del racismo, la discriminación racial y la xenofobia en Australia, sobre todo con respecto a los aborígenes, los australianos de origen asiático y los extranjeros, en especial el síndrome o fenómeno Hanson ²⁶. Se ha escrito al Gobierno australiano para obtener información complementaria.

3. Comentario del Relator Especial

54. El Relator Especial espera que el Gobierno australiano conteste a la primera comunicación y le facilite las informaciones necesarias sobre la comunicación más reciente con el fin de que, si procede, pueda organizar la visita de una misión sobre el terreno en 1997.

C. Austria

1. Comunicaciones de fecha 26 de mayo de 1995

55. Se ha comunicado que "el 5 de noviembre de 1994, en la ciudad de Bludenz se registró antes del alba un incendio criminal de un edificio de propiedad turca que tras su renovación tenía que convertirse en mezquita. El edificio sufrió grandes daños pero no hubo heridos. Se ha afirmado que el incendio provocado tenía motivos racistas".

56. Se ha comunicado que "el 5 de febrero de 1995, en la ciudad de Oberwart una bomba oculta en un cartel que decía "Gitanos, volved a la India" mató a cuatro personas que vivían en el asentamiento romaní en el que 117 personas en total se alojaban en 19 casetas. La bomba, cuyo mensaje se había escrito en forma de epitafio de una lápida funeraria, se había preparado para que explotara a nivel del pecho de la persona que tocara el cartel. La policía

calificó de simple accidente o de resultado de una disputa sangrienta ese ataque efectuado en un lugar en que los gitanos vivían desde hacía más de 300 años".

57. Se ha afirmado que "este incidente tiene motivos racistas y su autor es el Ejército Bávaro de Liberación, de ideología neonazi".

58. Se ha comunicado que el 6 de febrero de 1995 una bomba escondida en un bote de aerosol hirió a un empleado municipal de origen croata de 29 años de edad del servicio de recogida de basuras de Stinatz, población cuyos habitantes son mayoritariamente austríacos de origen croata. La bomba estaba cerca de una escuela. En un panfleto que se encontró en una parada de autobús de la población se decía "Volved a Dalmacia".

2. Respuesta del Gobierno austríaco mediante nota de 4 de abril de 1996

a) Incendio criminal de Bludenz

59. Los días 22 de octubre, 5 de noviembre y 31 de diciembre de 1994 se registraron incendios en una casa deshabitada situada en el N° 25 de St. Peterstrasse, 6700 Bludenz (Estado federal de Vorarlberg). El siniestro causó daños importantes en el edificio que en aquel momento se estaba restaurando. No se ha podido conocer con exactitud las causas del incendio del 22 de octubre, si bien sus circunstancias hacen pensar que se debió a un acto criminal. En cambio, se está prácticamente seguro de que los incendios del 5 de noviembre y del 31 de diciembre de 1994 fueron de origen criminal. Los daños provocados por los tres incendios, que en su mayor parte se deben únicamente al incendio del 22 de octubre de 1994, se elevan a cerca de un millón de chelines austríacos.

60. Aproximadamente la mitad de los daños los paga el seguro. Según la investigación realizada por la policía austríaca, el edificio lo había comprado un ciudadano austríaco, al parecer en nombre y por cuenta de la "Unión de Centros Culturales Islámicos de Vorarlberg" (Verband der Islamischen Kulturzentren Vorarlbergs), a la que estaba afiliado. Antes de esos tres incendios se habían llevado a cabo obras de renovación en el edificio vacío con el fin de acondicionar apartamentos para los miembros de la Unión y una sala de oración islámica. Hasta ahora las investigaciones y los intensos interrogatorios llevados a cabo por la policía austríaca no han proporcionado ningún indicio que permita saber quién cometió esas infracciones. Asimismo, siguen siendo oscuros los motivos que podrían explicar estos incendios de carácter voluntario.

61. Después del segundo incendio, la policía austríaca ordenó a policías secretos que patrullasen por el barrio y velasen por la seguridad de la casa. Desgraciadamente, estas precauciones no pudieron impedir el tercer incendio.

b) Atentado con bomba en Oberwart

62. El 5 de febrero de 1995, hacia las 7.30 horas, no muy lejos de la ciudad de Oberwart (Estado federal de Burgenland) se descubrieron los cuerpos en parte mutilados de cuatro miembros del grupo étnico romaní. La inspección

del lugar y las investigaciones efectuadas ulteriormente permitieron llegar a la conclusión de que los cuatro habían sido víctimas de un insidioso atentado con bomba.

63. De la reconstitución de los hechos se deduce que las cuatro víctimas habían salido del campamento romaní de Oberwart el día anterior (4 de febrero de 1995) aproximadamente a las 22.30 horas para dirigirse hacia el lugar donde encontraron la muerte. Hacia las 23.45 horas muchas personas que vivían en el campamento, así como el personal de un hospital público situado cerca, oyeron una explosión. En aquel momento no se informó a la policía porque la gente creyó que se trataba de la explosión de un petardo de año nuevo o de otra pieza pirotécnica similar.

64. La bomba en forma de tubo que mató a los cuatro romaníes se construyó al parecer de tal forma que pareciera un poste de señales de carretera. De la base de la bomba salía un tubo de hierro que al principio podía medir 1,20 m de largo. Este tubo tenía adosada una placa metálica pintada con barniz negro en la que se había escrito con letras amarillas "Gitanos, volved a la India".

c) Atentado con bomba en Stinatz

65. El 6 de febrero de 1995, aproximadamente a las 11.00 horas, un empleado del servicio local de recogida de basuras del pueblo de Stinatz (Estado federal de Burgenland) vaciaba los cubos y mientras trabajaba vio al lado de los contenedores un recipiente de aerosol que parecía vacío, por lo que decidió tirarlo con las restantes basuras. Cuando se inclinó para recogerlo, ese objeto explotó. El trabajador sufrió graves heridas en la mano (tuvieron que amputarle varios dedos).

66. El 6 de febrero de 1995, en Ollersdorf (pueblo situado entre Oberwart y Stinatz), en una parada de autobús se encontró una carta cuyo contenido hace suponer que procede de una o varias personas que reivindican la responsabilidad del atentado de Stinatz.

67. Un examen a fondo del objeto trampa efectuado por expertos confirmó su relación con la bomba tubo de Oberwart. Otras cartas de la misma época en que se asumía la responsabilidad de varios atentados con cartas bomba hacen suponer que el incidente de Stinatz y los atentados con cartas bomba están relacionados entre sí.

3. Evaluación efectuada por las autoridades austríacas de los atentados con bomba

68. No hay duda alguna de que los atentados con bomba de Oberwart y de Stinatz constituyen ataques masivos contra la democracia y la coexistencia pacífica con los grupos étnicos de Austria. Al parecer estos incidentes forman parte de la serie de atentados con explosivos que empezó en diciembre de 1993 con el envío de cartas trampa, de la que no existen precedentes en la historia de la República de Austria desde la segunda guerra mundial.

69. El caso de Oberwart, con cuatro muertos, es, a mucha distancia de los demás, el más grave de esa serie de atentados. Habida cuenta de las circunstancias aparentes de estos atentados, todo hace suponer que el o los criminales actuaron por motivos xenófobos o racistas. El atentado de Oberwart tenía por objetivo explícito al grupo étnico romaní, al que en 1993 se reconoció oficialmente la condición jurídica de minoría nacional en Austria.

70. Todos los órganos políticos oficiales de Austria, al igual que la opinión pública en conjunto, profundamente indignados, condenaron y siguen condenando los cobardes atentados de Oberwart y de Stinatz.

71. En una de sus sesiones, el 8 de febrero de 1995, el Parlamento austríaco rindió homenaje a la memoria de las víctimas de los atentados de Oberwart.

72. El 9 de febrero de 1995, el Canciller federal austríaco visitó el campamento romaní de Oberwart y las familias de las víctimas. Asistieron, entre otros, a los funerales de las cuatro víctimas, el 11 de febrero de 1995, el Presidente federal austríaco, el Presidente del Parlamento austríaco, numerosos representantes políticos y otras personalidades nacionales. Toda la población austríaca manifestó su solidaridad con las familias de los romaníes asesinados y con su grupo étnico. A nivel internacional, el Secretario General del Ministerio Federal de Relaciones Exteriores condenó públicamente esos asesinatos el 16 de febrero de 1995, en la tribuna de la Comisión de Derechos Humanos, en su 51º período de sesiones celebrado en Ginebra. Al cumplirse el primer aniversario del atentado de Oberwart se celebraron en Austria diversas ceremonias en las que se rindió público homenaje a la memoria de las víctimas. Con tal motivo, el "Congreso de los grupos étnicos de Oberwart" se reunió del 2 al 4 de febrero de 1996 y debatió las especiales preocupaciones de los romaníes.

73. En el marco de servicio especial del Ministerio Federal del Interior encargado de la lucha contra el terrorismo la policía austríaca ha creado un grupo de expertos que dedica la mayor parte de su labor a investigar los atentados con bomba perpetrados desde 1993.

74. Los casos de Oberwart y de Stinatz se consideran prioritarios. Se ha asignado personal suplementario a otras unidades del Ministerio Federal del Interior, que también participa en las investigaciones. Para descubrir las relaciones que podrían existir con otros países, las autoridades policíacas han intensificado su cooperación con las de los Estados vecinos.

75. A pesar de las numerosas informaciones facilitadas por la población, resulta difícil encontrar el rastro del autor o de los autores de los atentados, ya que al parecer no eran conocidos anteriormente por sus actividades extremistas. El nombre de "Ejército Bávaro de Liberación", que aparece asociado a todos los atentados con carta bomba, no conduce de momento a ningún individuo o grupo de individuos en concreto. De todos modos, la labor de la policía ha permitido una serie de descubrimientos importantes para proseguir las investigaciones en curso.

76. El Ministerio Federal del Interior ofrece una recompensa de 10 millones de chelines austríacos (es decir, aproximadamente un millón de dólares de los EE.UU.) a quien proporcione elementos de información que permitan detener a los autores de los atentados con bomba de Oberwart y de Stinatz y otros atentados con cartas bomba. Por su parte, la ciudad de Viena ofrece una recompensa de 200.000 chelines (aproximadamente 20.000 dólares de los EE.UU.) a quien proporcione información que pueda contribuir a identificar a los autores de los atentados con cartas bomba.

4. Comentario del Relator Especial

77. El Relator Especial se congratula de la gran movilización del Gobierno y de la opinión pública de Austria contra esos horribles atentados de carácter racista y xenófobo. Desea que el Gobierno austríaco prosiga sus investigaciones con el fin de que se descubran todos los hechos y se haga justicia.

D. Canadá

1. Comunicaciones de fecha 12 de febrero de 1996

78. Según informaciones comunicadas al Relator Especial, "la población del Quebec se dividió a raíz del referéndum sobre la soberanía celebrado el 30 de octubre de 1995" (no: 50,6%; sí: 49,4%; participación: 94%). "Después, han nacido al parecer varios movimientos radicales y han aumentado las manifestaciones de racismo, xenofobia e intolerancia."

79. Según informaciones recibidas, "el debate constitucional provoca al parecer cada vez más reacciones emotivas y los discursos se polarizan más y más. Cada uno de los grupos presentes acusa al parecer a sus adversarios de racismo, e incluso de fascismo. Cada vez se tendería más a radicalizar el debate y la reivindicación de unos mismos territorios." La situación es, al parecer, "preocupante".

2. Respuesta de la Misión Permanente del Canadá de fecha 8 de marzo de 1996

80. La Misión Permanente del Canadá ante la Oficina de las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales de Ginebra ha contestado concretamente lo siguiente: "Su carta se ha señalado a la atención de las autoridades competentes del Canadá que estudiarán con gran interés esas afirmaciones, esperando comunicarle sus observaciones".

3. Comentario del Relator Especial

81. El Relator Especial agradecería que el Gobierno del Canadá le comunicase su respuesta con miras al próximo período de sesiones de la Comisión que se celebrará en marzo de 1997.

E. Côte d'Ivoire

1. Comunicación de fecha 2 de febrero de 1996

82. El Relator Especial ha enviado al Gobierno de Côte d'Ivoire una octavilla que circulaba en dicho país, cuyo contenido xenófobo le llamó la atención. El texto de la octavilla es el siguiente:

"A LOS EMBAJADORES PARA QUE INFORMEN
A SUS NACIONALES

Les agradecemos muy sinceramente haber participado en el desarrollo de nuestro país. Ahora les pedimos que vayan a desarrollar sus propios países, a los que han dejado de lado y abandonado a la miseria.

Váyanse de nuestras escuelas, nuestros mercados, nuestras calles, nuestros hospitales, nuestros templos, nuestras iglesias, nuestras mezquitas, nuestra universidad, nuestras comarcas, nuestros pueblos, nuestros campos y, sobre todo, nuestro puerto, es decir, váyanse del país. Nos ahogamos y no podemos aguantar más. No decimos en vano que la Côte d'Ivoire es de sus nacionales.

Si leen el Código Electoral podrán adivinar lo que les espera a partir del próximo mes de noviembre, después de las elecciones. Adelántense a las grandes decisiones, no esperen hasta vivir lo que se está preparando. Pongan a salvo desde ahora a las mujeres y los niños, sino será como en Argelia, estamos dispuestos a perseguirlos hasta el fin.

Sobre todo, no esperen que la policía o el ejército nos frenen. Menos aún las autoridades, ya que estamos de acuerdo con ellas. El Presidente Houphouët nos llevó al caos al abrir nuestras puertas. Esto se ha acabado, Bedie liberará a la Côte d'Ivoire. El mismo ha dicho que no se gobierna contra el pueblo, y esta frase está dedicada a ustedes ya que lo que quiere el pueblo de Côte d'Ivoire es que se vayan. Lo que Bedie quiere es una raza pura, como Hitler, nacionales de Côte d'Ivoire para una nacionalidad exclusiva.

El crecimiento llama de nuevo a nuestra puerta y nos negamos a compartirlo.

Liberadnos de vuestras llamadas instituciones internacionales, BAD, OIT, UNICEF, ONUDI, Air Afrique, Banco Mundial, FMI, OMS, etc., es decir, de todo lo que es internacional. Administraremos oficinas nacionales y conservaremos nuestra raza pura.

No es culpa nuestra que vuestros presidentes sean ineficaces.

No es culpa nuestra que vuestros países sean miserables.

No es culpa nuestra que estén enclavados.

¿Qué pasaría si no existiera la Côte d'Ivoire? Así que, ¡fuera!

Nosotros, los abajo firmantes, los soldados de Bedie.
Los nacionales de pura cepa de Côte d'Ivoire."

83. No se ha recibido ninguna respuesta del Gobierno de Côte d'Ivoire.

2. Comentario del Relator Especial

84. El Relator Especial ruega encarecidamente que el Gobierno estudie este problema y le facilite informaciones concretas sobre dicha octavilla que, al parecer, forma parte de una ola de xenofobia que preocupa a los países vecinos, muchos de cuyos nacionales viven en Côte d'Ivoire.

F. Estados Unidos de América

1. Comunicación de fecha 16 de abril de 1996

85. Se ha comunicado que "el Departamento de Estado ha convenido en pagar 3,8 millones de dólares de los EE.UU. para indemnizar a los funcionarios negros del servicio exterior que afirmaron que se les había denegado ascensos y oportunidades de carrera a causa de su raza, y en conceder ascensos con carácter retroactivo a 17 de ellos".

86. El acuerdo fue una parte clave del arreglo negociado para poner fin a un litigio federal que se prolongaba desde 1986. Los diplomáticos negros se quejaron de que se les asignaban misiones en lugares remotos, se les denegaban los ascensos que merecían y se les empujaba injustamente a abandonar el cuerpo diplomático.

87. Además del fondo de indemnización y el ascenso retroactivo el Departamento de Estado convino en reintegrar a sus puestos a cuatro funcionarios subalternos a los que se había despedido cuando no pudieron obtener puestos permanentes, y en pagar 2,1 millones de dólares de honorarios a los abogados que representaron a los diplomáticos negros.

88. Se dijo también que pese a la aplicación de programas de acción afirmativa durante años, "el Departamento de Estado sigue siendo una institución muy blanca. A mediados de 1993, la documentación presentada con el caso indica que había un 87,6% de blancos y un 6,7% de negros. En las categorías superiores del servicio exterior solamente había un 1,4% de diplomáticos negros".

89. El Relator Especial no ha recibido respuesta alguna del Gobierno de los Estados Unidos de América.

2. Comunicación de fecha 28 de mayo de 1996

90. El Relator Especial ha transmitido denuncias acerca del mal comportamiento de la policía en las comunidades de color. Un tribunal nacional que se reunió en Chicago el 26 de octubre de 1995 para escuchar a las víctimas del comportamiento de la policía hizo una declaración de la cual ofrecemos pasajes en las páginas siguientes:

"Tras examinar las declaraciones y la documentación estamos convencidos de que las pruebas permiten llegar a la conclusión de que la violencia y la corrupción de la policía en los niveles local, estatal y federal, en particular dentro de las comunidades de color y las comunidades pobres, forman la base de una tendencia grave y constante de violaciones de derechos humanos en los Estados Unidos.

En calidad de jueces con experiencia en materia de violaciones de derechos humanos, estamos familiarizados con informes documentados sobre la violencia y corrupción de la policía, por lo menos, desde la fundación de los Estados Unidos. Las pruebas que hemos examinado indican que la violencia de la policía descrita durante toda nuestra historia no ha disminuido. En verdad, según indican los testigos es incesante.

Aumenta nuestra preocupación la declaración de algunos testigos que mantienen la opinión de que debe castigarse la mala conducta de la policía por cuanto que la víctima era inocente, es decir, no participaba en una actividad criminal. Sin embargo los abusos de la policía comunicados superan con mucho cualquier acción que pueda justificarse por motivo de conducta criminal de ninguna de las víctimas. La documentación de la criminalización de la juventud de color, en particular negros y latinos, examinada antes de que se estableciera el tribunal y durante sus audiencias, apoya la conclusión de que con frecuencia la policía puede evitar acciones disciplinarias y castigos porque sus víctimas son jóvenes, pobres y de color.

Además de la criminalización de la juventud de color y de los pobres, las declaraciones plantearon diversas cuestiones importantes, entre ellas:

1. En todos los Estados Unidos la policía se dedica a dar palizas, a hostigar, a someter a tortura y a asesinar a individuos.
2. En todos los Estados Unidos la policía ha participado en maniobras inculpativas, haciendo esfuerzos calculados para desacreditar a testigos y denuncias, y en la destrucción de pruebas clave.
3. Con pretexto de la guerra contra la droga y la guerra contra las bandas, se ha hecho sufrir a los amigos, familiares, vecinos y residentes de las comunidades calumnias y agresiones racistas, se han presentado mandamientos judiciales de manera inadecuada, se han disparado ilegalmente tiros de aviso y se ha invadido de manera innecesaria su vida privada.
4. Los testimonios apoyan la conclusión de que la policía sigue considerada como un ejército de ocupación en muchas comunidades de color.
5. Las pruebas indican que cuando víctimas o testigos trataron de presentar sus denuncias, los agentes de la policía les denegaron el acceso a la información que hubiera podido apoyar sus quejas, creando así un muro de silencio.

6. Los agentes de policía en servicio activo, tanto hombres como mujeres, testificaron también que cuando atacaban la mala conducta por parte de la policía, tropezaban con el código del silencio que incluye el ostracismo y otras formas de hostigamiento.
7. Entre otras de las formas de hostigamiento descritas por los testigos de la policía figuraban tentativas de socavar su moral, eficacia y credibilidad, incluso enviándoles trozos de animales muertos y gritándoles obscenidades degradantes en público.
8. El testimonio dado por agentes de la policía indicaba que el sexo es otra dimensión de vulnerabilidad añadida a los abusos de la policía.
9. Las pruebas sugieren que las personas que tengan historial de algún problema mental pueden ser especialmente vulnerables al abuso por la policía.
10. Las pruebas sugieren que la policía usa dispositivos inmovilizadores de forma inadecuada y somete a las personas a la tortura. Hay testigos que declararon que se hizo uso excesivo del "spray pimienta" cuando la víctima ya no representaba ninguna amenaza para los agentes de la policía. Hubo personas a las que se les pusieron grilletes en las piernas y se les obligó a caminar en el método denominado "la cojera". También se ha oído hablar del empleo del método llamado "atado de cerdos" que consiste en atar las manos y los pies juntos detrás de la espalda de la persona. Los testigos han dado pruebas de que se ha maniatado a personas en las celdas de forma que quedan colgadas de las manos.
11. La mayor parte de los testigos declararon que habían tratado de desarrollar respuestas sistemáticas a la violencia de la policía, tal como juntas de examen comunitarias de la policía, que tropezaron con la oposición concertada de los agentes y sindicatos de policía. Esta oposición abarcaba respuestas tales como la hostilidad abierta, tentativas de difamación, mentiras, amenazas, otras formas de intimidación y formas perfeccionadas de presión política por la policía."

91. No se ha recibido ninguna respuesta a estas denuncias.

3. Comentario del Relator Especial

92. Por motivos de seguimiento y animado por el espíritu de diálogo que inspira los intercambios entre los Estados Unidos y el Relator Especial, éste espera que el Gobierno le comunicará las informaciones relativas a las alegaciones descritas en previsión del próximo período de sesiones de la Comisión que va a celebrarse en marzo de 1997.

G. Federación de Rusia

1. Comunicación de fecha 3 de mayo de 1996

93. El Relator Especial ha transmitido a las autoridades rusas un informe sobre la discriminación contra los turcomesjedianos en el territorio de Krasnodar. Entre otras cosas el informe recuerda en particular que:

"Los turcomesjedianos que viven en el territorio de Krasnodar merecen atención especial por diversas razones. En primer lugar, los turcos que tuvieron que salir de Uzbekistán entre 1989 y 1990 se han asentado en muchas zonas del sur de Rusia pero solamente en una, el territorio de Krasnodar, se han visto en su inmensa mayoría privados de permiso de residencia permanente, que permite ejercer plenamente los derechos de ciudadanía, políticos y sociales. Los mesjedianos de Krasnodar son la parte más importante del grupo que fue forzado a emigrar y que llegó al territorio de Rusia procedente de otras repúblicas de la Unión antes de que se desmembrara la URSS y a los cuales, con desprecio de la legislación actual y de las obligaciones internacionales de la Federación de Rusia, no se les ha otorgado hasta la fecha ninguna condición jurídica. En segundo lugar, los mesjedianos fueron un pueblo sometido a represión durante los años de dominio soviético y están tratando de resolver el difícil y doloroso problema de regresar al lugar del que fueron expulsados. En tercer lugar, otro aspecto interesante es el territorio de Krasnodar propiamente dicho, cuyas autoridades están aplicando una política severa destinada a moderar por diversos medios la corriente de inmigración procedente del exterior."

94. No se ha recibido ninguna respuesta de las autoridades rusas.

2. Comentario del Relator Especial

95. El Relator Especial agradecería al Gobierno de la Federación de Rusia que le presentara las respuestas necesarias para su intervención en el próximo período de sesiones de la Comisión en marzo de 1997.

H. Francia

1. Comunicación de fecha 15 de septiembre de 1995

96. Se ha comunicado que el 29 de octubre de 1994 cuatro jóvenes franceses que acababan de agredir a cuatro turcos atacaron en compañía de otros 15 neonazis el restaurante del Sr. Mehmet Bashoroz, turco residente en Obernai (Alsacia). Al parecer causaron daños importantes en el restaurante y un cliente turco sufrió heridas.

97. Según se informa, 4 de los 15 jóvenes conocidos como miembros del "Alsace Corps" fueron arrestados por la policía que confiscó material de propaganda de extrema derecha en su domicilio. Parecería que los cuatro jóvenes extremistas confesaron su participación en el incidente.

98. Se presume que estos incidentes pueden haber sido motivados por el racismo.

2. Respuesta enviada por el Gobierno francés en una carta de fecha 13 de marzo de 1996

99. El sábado 29 de octubre de 1994, algunos skinheads de los cuales una parte eran miembros del "Alsace Corps" se reunieron en el bar "Le Tigre" situado en Sélestat. Lo habían hecho con objeto de irse a la sala de fiestas de Klingenthal donde se había organizado una fiesta de aniversario de los alumnos del liceo Feppel de Obernai. En efecto, uno de los miembros del grupo, Olivier Fauchart, había sido invitado por el organizador de la fiesta para que organizara un servicio de seguridad.

100. Los skinheads fueron primero a Obernai donde se les pudo ver en dos bares, el "Athic" y el "Byblos" y después en Klingenthal. Una hora después de su llegada se separaron en dos grupos, el primero estaba formado por Philippe Léger, Brun Adler, Raphaël Kaelbel, Jean-Michel y Nicolas Broggi, y el segundo por los miembros del "Alsace Corps" Olivier Fauchart, Olivier Fassel, Jean Delarossa, Bertrand Neth y Mathieu Hart (menor que no fue procesado).

101. Como la fiesta no les gustaba, el primer grupo se fue a Colmar mientras que los miembros del segundo grupo discutían con unos extranjeros entre los cuales figuraban Mouai Megtait, Salah Eddine, Sinan Durdu, Amedh Mebrouk y Oscar Tan. No se señaló ningún herido pero un vehículo perteneciente a Taha Mebrouk quedó parcialmente destruido.

102. A continuación los miembros del grupo regresaron a Obernai. Uno de ellos provocó a Ali Polat que acababa de cenar en un restaurante turco propiedad de Mehmet Baschoroz. Perseguido por el grupo se refugió en el restaurante donde los atacantes cometieron depredaciones, rompieron las vidrieras, bombardearon el local con botellas vacías y rociaron a los clientes con gases lacrimógenos. Ali Polat, herido, tuvo que interrumpir temporalmente su trabajo durante cinco días.

103. Los registros efectuados en el domicilio de los cuatro miembros del "Alsace Corps" permitieron descubrir: a) documentación neonazi, racista de extrema derecha, así como correspondencia que permitía observar el carácter paramilitar y nazi de la organización de este grupo de skinheads; b) mangos de azada, puños de hierro, etc. y c) fotografías de grupos con emblemas y actitudes neonazis.

104. Las audiencias permitieron descubrir al iniciador de la operación racista llevada a cabo en Klingenthal, Olivier Fauchart, que había previsto la operación varios días antes durante una reunión celebrada en el estadio de Meinau, en la cual no había participado directamente, al contrario que Jean Delarossa, Olivier Fassel y Bertrand Neth que participaron de manera activa.

105. Los principales autores de la agresión de que fueron víctimas Ali Polat y el propietario del restaurante son Olivier Fauchart, Olivier Fassel y Bertrand Neth.

106. La investigación efectuada ha permitido reunir elementos que justifican los cargos siguientes:

- a) violencias voluntarias que causaron una interrupción temporal de trabajo inferior a ocho días, con premeditación y con armas (delito previsto y castigado por el artículo 222-13) contra Olivier Fauchart, Olivier Fassel, Bertrand Neth y Jean Delarossa; y
- b) destrucción, daños y perjuicios sufridos por varias personas (delito tipificado y castigado por el artículo 322-1 y 322-3, párrafo 1 del Código Penal) contra las mismas personas.

107. En sentencia del 1º de diciembre de 1994, el Tribunal de Primera Instancia de Saverne impuso las penas siguientes:

- a) Olivier Fauchart, un año de prisión con ocho meses de libertad condicional, con un período de prueba de dos años y suspensión de derechos civiles, cívicos y de familia durante tres años;
- b) Bertrand Neth, un año de prisión con ocho meses de libertad condicional, con un período de prueba de dos años y suspensión de derechos civiles, cívicos y de familia durante dos años;
- c) Jean Delarossa, un año de prisión con seis meses de libertad condicional, con un período de prueba de tres años y suspensión de derechos civiles y de familia durante dos años;
- d) Olivier Fassel, un año de prisión con diez meses de libertad provisional y período de prueba durante dos años.

3. Comunicación de fecha 23 de septiembre de 1996

108. El Relator Especial transmitió a las autoridades francesas para que hicieran observaciones al respecto un informe que describía "las principales violaciones de los derechos humanos e irregularidades jurídicas cometidas por el Gobierno francés en el asunto de los "indocumentados" de la iglesia de Saint-Bernard en París", incidente que tuvo lugar el 23 de agosto de 1996.

109. El informe expone así los hechos: "Las violencias cometidas, la profanación brutal de un lugar de culto, los abusos de todo tipo y en particular las discriminaciones de carácter racial, que fueron actos intolerables y profundamente contrarios a las tradiciones democráticas de Francia, su imagen y su historia..." El informe analiza las causas de todo ello de la manera siguiente:

"La agravación de las desigualdades en el mundo, el aumento del paro en Francia y en Europa, la aplicación de políticas liberales que no respeta los logros sociales, el tratar de conseguir por todos los medios

la disminución de los costos salariales y los daños causados por una competencia mundial incontrolada han llevado, por una parte, a designar a toda la población de emigrados como chivo expiatorio y, por otra, a permitir que se desarrolle con toda impunidad una economía subterránea de la que con frecuencia se benefician empresas que tienen interés en ello, y un trabajo no declarado ejercido en su mayor parte por franceses, aun cuando se censure principalmente a los inmigrantes.

Así se explican el sistema de ayudas al retorno que sentó las pautas a partir de 1982; después en 1986, la Ley de 9 de septiembre sobre el control de entrada y de estancia de extranjeros en Francia, y la aplicación en masa por el Ministerio del Interior de Charles Pasqua de controles de identidad preventivos, de forma tal que se ha designado a la población inmigrada como culpable potencial de todos los males, tanto del paro como de la delincuencia, por no decir del terrorismo. Toda esta actitud ha alimentado una corriente racista y xenófoba especialmente inquietante.

A continuación vino una serie de leyes y de disposiciones particulares destinadas a los inmigrados.

En 1992 se crearon zonas de espera en los puertos y aeropuertos y un fichero nacional de extranjeros en Francia; en 1993 aparece una serie de leyes destinadas a administrar la inmigración que modifica las condiciones de ejercicio del derecho de asilo, de la reagrupación de la familia y de los matrimonios mixtos; el plan "vigie pirate", es decir un dispositivo creado contra los atentados terroristas; la reforma quinquenal de la justicia en 1994 y la Ley de orientación y programación en materia de seguridad, así como las reformas de las estructuras y misiones de la policía nacional en 1995, siendo la lucha contra la inmigración clandestina una de las prioridades fijadas."

110. El informe deduce que:

"Conviene señalar todo este conjunto de medidas y sus consecuencias ya que son la fuente de actos contrarios al respeto de los derechos humanos...

Las zonas de espera no permiten ejercer los recursos garantizados a toda persona ni una intervención normal de la justicia o de los abogados, ni siquiera de los representantes del Alto Comisionado para los Refugiados.

Los centros de retención son lugares de privación de libertad que no respetan la dignidad humana. Con motivo del asunto de los "indocumentados" pudo comprobarse que había niños encerrados en ellos, que no se habían respetado los derechos de la defensa y que se habían multiplicado las irregularidades administrativas.

Las leyes bautizadas con el nombre de Pasqua han colocado en una situación intolerable a los padres extranjeros de niños franceses o que piensan adquirir la nacionalidad, a las parejas mixtas y a sus hijos, a

las personas a quienes se ha denegado el derecho de asilo, en contradicción flagrante con un cierto número de derechos internacionales que, sin embargo, Francia ha aceptado.

Las condiciones de la expulsión de personas amenazadas en sus países de origen o de personas bajo control judicial y declaradas inexpulsables y bajo protección del tribunal, son pruebas de la gravedad de estos atentados contra los derechos humanos en Francia.

También se puede señalar el caso de los huelguistas del hambre internados en el hospital militar sin posibilidad de que les visiten médicos civiles, así como la utilización de las bases militares para las operaciones de la policía.

Numerosas circulares en las administraciones, los servicios públicos o parapúblicos organizan un trato discriminatorio de la población inmigrada tal como sucede en ANPE, en los ASSEDIC, en las cajas de Seguridad Social donde se piden controles particulares, justificantes e incluso la delación sistemática a un servicio especializado en las prefecturas.

En este contexto general, los políticos de extrema derecha no dudan en proclamarse abiertamente racistas considerando que ello puede darles una ventaja política y electoral."

111. Ese documento llevaba en anexo una "Declaración sobre las manifestaciones del Presidente del Frente Nacional acerca de la desigualdad de las razas" y un "Aviso sobre la concesión de la residencia a los extranjeros denominados indocumentados", aprobados por la Asamblea plenaria del 12 de septiembre de 1996 de la Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos.

112. No se ha recibido ninguna observación del Gobierno francés acerca de estos asuntos.

4. Comentarios del Relator Especial

113. En lo referente a la comunicación de fecha 15 de septiembre de 1996, el Relator Especial toma nota de la respuesta del Gobierno de Francia. Ardiente defensor del Estado de derecho, se atiene a la decisión del Tribunal de Primera Instancia de Saverne, al tiempo que desea que la policía siga vigilando las actividades de los skinheads.

114. Tras el caso de los "indocumentados" de la iglesia de Saint-Bernard, una delegación de la Confederación General del Trabajo, acompañada de sindicalistas de Malí y del Senegal, se reunió el 13 de noviembre de 1996 en Ginebra con el Sr. Gilberto V. Saboia, Embajador del Brasil, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, quien ha enviado un acta de la reunión al Alto Comisionado y al Relator Especial encargado de examinar las formas contemporáneas del racismo, la discriminación racial y la xenofobia.

115. El Relator Especial ha tratado esta importante cuestión en su informe al quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General (A/51/301, párr. 52), así como en su alocución de presentación de ese informe pronunciada el 5 de noviembre de 1996 en la tercera sesión.

116. Espera obtener una respuesta de las autoridades francesas para comunicársela a la Comisión en su 54º período de sesiones, en marzo de 1998.

I. Indonesia

1. Comunicación de fecha 4 de junio de 1996

117. El Relator Especial recibió y transmitió un informe concerniente a la situación de la población indígena de Irian Jaya. En este informe se afirma entre otras cosas que:

"Al parecer se están produciendo muchísimos abusos en el contexto de una presencia militar opresiva, un constante perjuicio ambiental y la subordinación cultural de la población indígena ante la explotación masiva de recursos por poderosas empresas multinacionales.

Irian Jaya era una colonia holandesa cedida a Indonesia en 1969 por las Naciones Unidas después de un "acto de libre determinación" (que la población local denomina "acto de no determinación" por cuanto que las poblaciones tribales no tuvieron oportunidad de decir si deseaban la independencia; la mayor parte de la población no hablaba holandés ni indonesio y muchas de las tribus no habían tenido ningún contacto anterior con extranjeros).

La tragedia consiste en que con la toma del poder por Indonesia se está produciendo una clásica situación colonial en la que se marginaliza a la población local. Se está cediendo la tierra de la población local a los transmigrantes que proceden fundamentalmente de Java. Se han transformado todos los aspectos de la población local y se la está reasentando por la fuerza.

Las oportunidades políticas, culturales, económicas, educacionales y laborales impuestas por Yakarta se destinan a los indonesios y quedan muy pocas oportunidades disponibles para los naturales de Papua occidental.

La Freeport Mines Company controla toda la economía de Irian Jaya y todos los productos agrícolas y manufacturados van a parar a esa empresa. Freeport suministra también más de la mitad de los ingresos fiscales para Yakarta. Por todas estas razones, el Gobierno indonesio utiliza a los militares para proteger los intereses de la empresa Freeport y se hostiga, tortura, hace desaparecer o asesina a toda persona local que demuestre su insatisfacción. La relación entre la empresa Freeport y el ejército de Indonesia es tan estrecha que no es posible que la empresa no esté al corriente de las actividades de los militares."

2. Respuesta enviada por el Gobierno de Indonesia en carta de fecha 20 de octubre de 1996

118. Se han extraído de la comunicación de las autoridades de Indonesia los elementos que se exponen a continuación:

"Las afirmaciones de la Sra. Jean McLean y de la Sección Australiana de la Comisión Internacional de Juristas no son más que medias verdades, hechos no corroborados y recomendaciones injustificadas. De hecho, se han lanzado en una aventura muy peligrosa, a saber, apoyar a un grupo separatista armado y violento; el Movimiento de Liberación de Papua (OPM). Jean McLean ha ocultado deliberadamente las actividades del OPM cuando afirma que "el grupo OPM dirigido por el jefe Amungme Kelly Kwalik ha emprendido una serie de acciones patrióticas no violentas". Lo que la Sra. McLean denomina "acciones patrióticas no violentas" por Kelly Kwalik es actualmente una situación que ha durado cinco meses en la que el OPM tomó 23 rehenes, incluida una funcionaria de las Naciones Unidas embarazada de cinco meses, y asesinó brutalmente a dos de ellos.

El Secretario General de las Naciones Unidas, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el CICR hicieron un llamamiento para que se pusiera en libertad a los rehenes sin resultado alguno. El llamamiento de la Federación de Asociaciones de ex Funcionarios Públicos Internacionales para que se liberase a los funcionarios de las Naciones Unidas no encontró respuesta alguna. Lamentablemente este no ha sido un incidente aislado. El OPM ha matado, torturado o amenazado a muchas personas. Hubo numerosos casos en que se obligaba a la población completa de aldeas a atravesar la frontera indonesia a punta de pistola para tratar de hacer creer que los aldeanos de Irian Jaya huían hacia el país vecino.

La OPM es un grupo separatista creado en 1961 por los antiguos miembros del New-Guinea Raad (Consejo de Nueva Guinea), órgano creado por la Potencia colonial holandesa en apoyo de la colonización holandesa de Irian Jaya. En 1965, el OPM trató de sabotear los esfuerzos efectuados por el Representante del Secretario General de las Naciones Unidas en Irian Occidental, Sr. Ortiz Sanz, para iniciar el proceso de libre determinación, lanzando ataques armados en las aldeas de Manokwari, Wghete y Enarotali en el distrito de Paniai. El Sr. Ortiz Sanz se trasladó al distrito y pidió a la población que actuara de acuerdo con la ley a fin de poder mantener las condiciones fundamentales para un acto de libre determinación (documento A/7723, anexo I, párr. 156).

La Sra. Jean McLean y la Comisión Internacional de Juristas han ocultado efectivamente estos hechos. Así pues, Indonesia puede entender con bastante facilidad por qué la Sección Australiana de la Comisión Internacional de Juristas invitó al OPM, un grupo de personas violentas que han utilizado sistemáticamente el terror y otras violaciones de los derechos humanos en sus métodos de actuación, a que facilitara las denominadas "recomendaciones" en su informe. La Sección Australiana de la Comisión Internacional de Juristas ha hecho realmente un gran daño a su reputación.

Ello ha hecho que el Gobierno de Indonesia se pregunte cuáles son los motivos reales de Jean McLean y de la Sección Australiana de la Comisión Internacional de Juristas. La sugerencia de que existen fuertes sentimientos racistas de un grupo étnico contra otro, en concreto los irianeses y los indonesios, y que a causa de estas actitudes racistas se tortura, se detiene arbitrariamente y se ejecuta extrajudicialmente a la población de Irian Jaya, es verdaderamente repugnante y totalmente inaceptable.

Como ustedes saben, Indonesia es una de las naciones del mundo en que hay mayores diferencias, cuenta con una población de 190 millones formada por 350 grupos étnicos que hablan 583 idiomas y practican 5 religiones. Está claro que si Indonesia quiere mantener su unidad y armonía ha de ser el país del mundo que menos actitudes racistas se puede permitir. Efectivamente Indonesia no puede permitir que prevalezca una sociedad racista o el racismo, que en algunos países se tolera so pretexto de libertad de expresión. Sería extremadamente imprudente condonar la práctica del racismo o la intolerancia religiosa en una sociedad como la indonesia, ya que las consecuencias lógicas de esa actitud o política sería un conflicto fratricida mortal entre 190 millones de personas, tragedia que probablemente sería mucho más horrible que la que ha tenido lugar en Rwanda, nación con una población de 9 millones.

Los observadores extranjeros objetivos han hecho comentarios positivos acerca de la diversidad de Indonesia. Por ejemplo, el profesor Lawrence Sullivan, director sobre los estudios sobre religiones mundiales de la Universidad de Harvard dijo que Indonesia ha creado una situación en la que pueden vivir en armonía personas de distintas religiones y antecedentes culturales. Es algo que no se puede encontrar en países de Europa o América del Norte.

Nada menos que la Comisión Internacional de Juristas ha afirmado incluso en uno de sus libros (Derechos del niño, 1993) que pese a la amplia variedad de grupos étnicos, raciales, religiosos y socioculturales en todo el archipiélago, los indonesios viven en un ambiente no discriminatorio. El Gobierno ha efectuado esfuerzos con éxito para conseguir la igualdad entre todos esos pueblos en la construcción de la nación. La Sección Australiana de la Comisión Internacional de Juristas ha perjudicado gravemente la reputación de la Comisión.

No solamente es necesario que Indonesia construya una fuerte identidad nacional basada en la tolerancia entre los diversos grupos étnicos, las razas y las religiones que conviven en el país, también es un hecho que la tolerancia es uno de los principios fundamentales que dieron lugar al nacimiento de la propia Indonesia. Estos principios forman también parte del mandato contenido en la Constitución de 1945. Entre otras cosas, en el preámbulo de la Constitución se dice que: el Estado de Indonesia protegerá a toda la población de Indonesia y su tierra natal. También dice que la independencia nacional de Indonesia se formulará en una constitución de la República soberana de Indonesia basada en la creencia de un solo dios, una humanidad justa y civilizada,

la unidad de Indonesia, la democracia dirigida por la sabiduría de las deliberaciones entre representantes y la realización de la justicia social para todo el pueblo de Indonesia.

En este sentido también vale la pena mencionar algunos de los artículos de la Constitución relacionados con la cuestión de la tolerancia. El artículo 18 de la Constitución estipula que el Gobierno y sus normas respetarán la estructura social de todas las regiones. El artículo 32 expone el reconocimiento por el Estado de toda la vida cultural de todas las regiones como parte de la cultura nacional. El artículo 36 afirma que deben mantenerse y reconocerse como parte de la cultura indonesia todos los idiomas de los grupos étnicos de Indonesia.

El Gobierno y la sociedad indonesia tienen la responsabilidad común de respetar la diversidad y cultivar la tolerancia. Enseñar a los jóvenes la tolerancia entre los grupos étnicos, religiosos y culturales en todos los niveles de la escolaridad es uno de los éxitos principales que ha tenido el Gobierno en la promoción de la tolerancia. Los alumnos de las escuelas elementales, medias y superiores, así como los de la universidad, entienden que el principio de una humanidad justa y civilizada es uno de los principios que, entre otros, reconocen que todos los seres humanos son iguales, que ha de preocuparse de su prójimo, desarrollar la tolerancia y defender la humanidad. Además, el principio de la unidad de Indonesia está reconocido, entre otros, como el principio consistente en que todos los indonesios han de hacer esfuerzos para promover la diversidad y la unidad.

En un país de una composición étnica, racial y religiosa tan variada y que tiene como lema "Bhineka Tunggal Ika", es decir, "Unidad en la variedad" el racismo o la xenofobia son simplemente insostenibles. En realidad, yo [el representante permanente de Indonesia] me pregunto a veces si otros no deberían aprender la tolerancia en nuestro país a fin de que indonesios, hermanos asiáticos, africanos, latinos u otras personas procedentes de países en desarrollo no tengan que sufrir las actitudes racistas de algunos segmentos de la sociedad de ciertos países desarrollados que pretenden ser los campeones de los derechos humanos, incluida la nación que ha sido la fuente de las denuncias.

Durante los debates sobre el tema 108 del programa sobre el racismo y la discriminación racial en el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, la delegación de Indonesia volvió a apoyar la labor del Relator Especial encargado de examinar las formas contemporáneas del racismo, la discriminación racial y la xenofobia. Indonesia también ha dejado en claro que, en realidad, el no contar con suficientes recursos ha impedido la aplicación del Programa bienal de Acción del Tercer Decenio de lucha contra el racismo y la discriminación racial, 1994-1995. Indonesia también ha expresado su más profunda preocupación por el hecho de que se haya eliminado el centro de coordinación establecido para el Programa de Acción. En Ginebra la situación es también amenazadora por cuanto que la nueva estructura propuesta para el Centro de Derechos Humanos basándose en la propuesta de una gran empresa estadounidense de consultores apoyada por las Potencias

occidentales, de llevarse a cabo eliminará definitivamente el Centro de Coordinación para el racismo en el Centro de Derechos Humanos.

Estamos convencidos de que debemos esforzarnos de consuno para erradicar el racismo, así como para eliminar todas las tentativas destinadas a frustrar los esfuerzos de la comunidad internacional para eliminar el racismo."

3. Comentario del Relator Especial

119. El informe de Jean McLean y la Comisión Internacional de Juristas y las aclaraciones hechas por el Gobierno de Indonesia acerca de denuncias específicas de violaciones de derechos humanos pueden consultarse en la Secretaría.

J. Israel

1. Comunicación de fecha 2 de febrero de 1996

120. Según la información recibida por el Relator Especial, parecería que durante años el Gobierno ha aplicado en secreto la política de desechar las donaciones de sangre de los judíos etíopes por temor al SIDA.

121. Los funcionarios del Gobierno confirmaron esta información después de que el periódico Ma'ariv publicara una fotografía de una bolsa de sangre en cuya etiqueta estaba escrito a mano lo siguiente: "no se use porque el donante es etíope".

122. Se ha afirmado que el Sr. Zvi Ben Yishai, director adjunto del Hospital Ramban de Haifa y Presidente del Comité Nacional contra el SIDA dirigido por el Gobierno, defendió la política en una entrevista diciendo que "se justificaba para la protección del público" por cuanto que los inmigrantes etíopes tenían 50 veces más de casos de SIDA que otros israelíes. Sin embargo, el Sr. Yoram Lass, miembro del Parlamento israelí y ex Director General del Ministerio de Salud, describió la política selectiva como "racista y sin fundamento científico".

123. También se ha comunicado que en la escuela elemental se asigna a los niños etíopes en números innecesariamente grandes a las clases para alumnos con dificultades para aprender y que la mayoría de los adolescentes etíopes reciben formación profesional que los prepara para los trabajos menos remuneradores de la sociedad.

124. Hay una gran mayoría de etíopes alojados en tristes parques de remolques en "ciudades de desarrollo" y los rabinos patrocinados por el Gobierno no reconocen a sus dirigentes religiosos.

2. Respuesta enviada por el Gobierno de Israel en carta de fecha 26 de febrero de 1996

125. El Gobierno de Israel ha dado una explicación detallada sobre la situación de los Falasha en Israel. Parte de esa información se publicó en

el informe del Relator Especial a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones (A/51/301, párrs. 34 y 35).

3. Comentario del Relator Especial

126. El Relator Especial sigue esperando las conclusiones de la Comisión creada para examinar la cuestión de la donación de sangre por los etíopes, tal como lo prometió el Gobierno de Israel en su comunicación.

K. India

Comunicación de fecha 20 de diciembre de 1996

127. El Relator Especial se ha ocupado de la situación de los intocables de la India ²⁷. Habida cuenta de la complejidad de la cuestión, se propone emprender estudios preliminares en consulta con el Gobierno de la India, con las partes interesadas y en relación con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, antes de efectuar una misión sobre el terreno si ello es necesario. Ha escrito en este sentido a las autoridades indias.

L. Italia

1. Comunicación de fecha 23 de diciembre de 1996

128. Según la información recibida "una proporción elevada de los malos tratos por parte de los agentes encargados de aplicar la ley sigue afectando a población que no es de origen étnico europeo". En este contexto, se han señalado al Relator Especial dos casos. Uno es el de un ciudadano de Ghana que fue apaleado por la policía en el aeropuerto internacional Leonardo Da Vinci en Fiumicino cuando se encontraba en tránsito entre Dinamarca y Ghana; otro es el caso de una mujer, ciudadana italiana de origen nigeriano, que afirmó que agentes de la policía la habían asaltado físicamente y que su conducta tenía un aspecto "xenófobo". Afirmó que cuando dijo que era ciudadana italiana se le contestó que una negra no podía ser ciudadana italiana.

2. Comentario del Relator Especial

129. Como sucedió con otros casos análogos que tuvo que señalar al Gobierno italiano (véase A/51/301, párr. 8), el Relator Especial espera poder contar una vez más con la cooperación de las autoridades italianas para aclarar estos asuntos a fin de informar a la Comisión en su próximo período de sesiones en marzo de 1997.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

130. El Relator Especial ha constatado de nuevo que, por una parte, el racismo y la discriminación racial persisten en forma estructural, económica y social y, por otra, en la manifestación de la xenofobia en distintas regiones del mundo. Resurgen las teorías sobre la desigualdad de las razas y se desarrolla una explotación perniciosa de las tecnologías modernas de

comunicación, en particular Internet, a fin de incitar al odio racial, la xenofobia y el antisemitismo.

131. El Relator Especial ya ha formulado diversas recomendaciones en sus informes precedentes que fueron aprobadas por la Asamblea General y la Comisión. El Relator Especial quisiera que se convirtieran en medidas efectivas sobre el terreno, en particular en la esfera de la educación en materia de derechos humanos y la aceptación del prójimo y la tolerancia para la paz.

132. De todas formas quisiera reiterar su recomendación de que se convoque a) una conferencia mundial sobre el racismo, la discriminación racial y la xenofobia, que incluya en su programa la cuestión de la inmigración y la xenofobia y b) se prevea la posibilidad de adoptar medidas en el plano internacional para emprender inmediatamente estudios, investigaciones y llegar a acuerdos en lo que concierne a la explotación de Internet a los fines de la propaganda racista.

133. Finalmente, el Relator Especial quisiera que se le faciliten, tal como lo ha recomendado una vez más la Asamblea General en su resolución 51/79, los medios necesarios para desempeñar su mandato correctamente.

1. Han enviado respuestas los Gobiernos de los Estados siguientes: Alemania, Chipre, Cuba, Estonia, Israel, Kuwait, Marruecos, México, Turquía y Ucrania; han facilitado información al Relator Especial las organizaciones no gubernamentales siguientes: Amnistía Internacional, Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos, Comisión Internacional de Juristas, Comité Antidiscriminación Americano-Arabe, Consejo Consultivo de Organizaciones Judías, Federación Internacional de Derechos Humanos e International Helsinki Federation for Human Rights (Federación Internacional Helsinki pro Derechos Humanos).

2. Véase E/CN.4/1994/66, párrs. 32 a 45; A/49/677, párrs. 18 a 50.

3. Véase A/49/677 y A/50/677.

4. Véase el informe del Seminario de las Naciones Unidas sobre la evaluación de la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (E/CN.4/1997/68/Add.1).

5. A/51/301, párr. 21.

6. Véase también A/50/476, párrs. 155 a 157.

7. Newsweek, 25 de noviembre de 1996, págs. 48 a 50.

8. Amnistía Internacional, United States of America. Police brutality and excessive force in the New York City Police Department, junio de 1996 (AI INDEX: AMR 51/36/96).
9. Amnistía Internacional, USA: The Death Penalty in Georgia: Racist, Arbitrary and Unfair, junio de 1996 (AI INDEX: AMR 51/25/96).
10. Liga Antidifamación, The Web of Hate. Extremists Exploit the Internet, Nueva York, 1996; Centro Simon Wiesenthal, Hate Mayhem and Terrorism on the Internet, informe especial preparado para el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, septiembre de 1996.
11. Nota de la Misión Permanente de Turquía ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, de fecha 31 de julio de 1996.
12. Centro para la igualdad de oportunidades y la lucha contra el racismo, Rapport annuel, Bruselas, 1995, pág. 7.
13. Liga Antidifamación, The Web of Hate, *op. cit.*, pág. 40.
14. Comité Antidiscriminación Americano-Arabe, 1995 Special Report on Anti-Arab Racism, Hate Crimes, Discrimination and Defamation of Arab Americans, Washington D.C., 1996.
15. *Op. cit.*, pág. 11.
16. Comunicación del Comité Antidiscriminación Americano-Arabe, de fecha 10 de julio de 1996.
17. Comunicación, de 12 de septiembre de 1996, de la Misión Permanente de Israel ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra, por la que se transmite un estudio de la Universidad de Tel Aviv sobre el antisemitismo en el mundo en 1995. Como complemento de información, véase también Universidad de Tel Aviv, Liga Antidifamatoria y Congreso Judío Mundial, Antisemitism Worldwide 1995/96, Tel Aviv, 1996; Instituto de Investigación de Cuestiones de Política Judía y Comité Americano-Judío, Antisemitism. World Report 1996, Nueva York, 1996.
18. Human Rights Watch, Children of Bulgaria. Police Violence and Arbitrary Confinement, Nueva York, Washington, septiembre de 1996, págs. 32 y 33.
19. Amnistía Internacional, Concerns in Europe, January-June 1996, pág. 35.
20. Comunicado de prensa, de fecha 28 de junio de 1996, de Human Rights Watch, con motivo de la publicación del informe Roma in the Czech Republic, Foreigners in Their Own Land, Nueva York, Washington, 1996.
21. Comunicación de 1º de octubre de 1996 de la Standing Advisory Commission on Human Rights.
22. Comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Estonia, de 8 de julio de 1996.

23. Comunicación de la Misión Permanente de Chipre ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los organismos especializados en Suiza, de fecha 23 de julio de 1996.

24. Comunicación de 8 de agosto de 1996 de la Misión Permanente del Reino de Marruecos ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y las organizaciones internacionales en Suiza.

25. Véase la nota 11 supra.

26. Comunicación de fecha 15 de octubre de 1996 del Sr. Michael Dodson, Comisario de Justicia Social para los aborígenes y los habitantes de las islas del estrecho de Torres. Comunicación de fecha 20 de noviembre de 1996 del Sr. Geoffrey Atkinson, National Solicitor, National Aboriginal and Islander Legal Services Secretariat. Véase asimismo "L'Australie est secouée par une vague de xénophobie antiasiatique", Le Monde, 18 de diciembre de 1996, pág. 4.

27. Comunicaciones de fechas 14 y 29 de junio y 9 de agosto de 1996 del Ambedkar Centre for Justice and Peace; comunicación de fecha 31 de octubre de 1996 del Consejo Ecuménico de Iglesias; comunicación de fecha 1º de noviembre de 1996 del Dalit Liberation Education Trust.